

169ª reunión

(París, 14 - 28 de abril de 2004) *

169 EX/Decisiones
PARÍS, 25 de mayo de 2004

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 169ª REUNIÓN**

*

Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

**LISTA DE MIEMBROS
(REPRESENTANTES Y SUPLENTE)**

Presidente de la Conferencia General Sr. Michael Abiola OMOLEWA (Nigeria)

(El Presidente de la Conferencia General tiene asiento por derecho propio en el Consejo Ejecutivo, con voz pero sin voto - Artículo V.A.1 a) de la Constitución).

Miembros

Afganistán

Representante	Sr. Mohammad Zahir AZIZ
Suplentes	Sr. Zalmai HAQUANI Sr. Zahir WAHAB Sr. Ahmad Zahir FAQIRI

Alemania

Representante	Sr. Hans-Heinrich WREDE (Presidente del Consejo Ejecutivo)
Suplentes	Sr. Stefan WECKBACH Sr. Peter von WESENDONK Sr. Joachim SCHEMEL Sr. Michael LAUBER Sra. Gabriele GÜHLCKE Sr. Traugott SCHÖFTHALER Sr. Klaus HÜFNER Sra. Christina HECK Sra. Susanne GÄRTNER Sra. Ariane von BOCH-GALHAU

Argelia

Representante	Sr. Mohammed BEDJAOUI (Presidente de la Comisión Administrativa y de Hacienda)
Suplentes	Sr. Mohamed GHOUALMI Sra. Kheïra OUIGUINI Sr. Mohamed Adel SAMET Sr. Mohand Hocine ZIDANI Sr. Sid Ahmed BAGHLI Sr. Fatih BOUAYAD-AGHA

Australia

Representante	Sr. Kenneth WILTSHIRE
Suplentes	Sra. Jane MADDEN Sra. Robyn STERN Sr. Matthew JAMES Sra. Anne SIWICKI

Bahamas

Representante	Sr. Davidson HEPBURN (Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones)
---------------	---

Bahrein

Representante	Sr. Majid Ali AL NOAIMI
Suplentes	Sra. Haya Rashid AL KHALIFA Sr. Ebrahim Mohammed JANAHI Sr. Abdulla AL MOTAWA Sr. Isa AL NASHEET Sr. Adnan AL HAMMADI

Bangladesh

Representante	Sr. KHANDAKER Shahidul Islam
Suplentes	Sr. Jahangir SAADAT Sr. Mohammad Delwar HOSSAIN

Belarrús

Representante	Sr. Uladzimir SHCHASNY
Suplentes	Sra. Ekaterina ERMILINA Sr. Yury PARFIYANOVICH Sr. Igor YERMAKOV Sr. Igor GUBAREVICH

Brasil (Vicepresidente)

Representante	Sr. José Israel VARGAS
Suplentes	Sr. Luiz Alberto FIGUEIREDO MACHADO Sr. Álvaro Luiz VEREDA OLIVEIRA Sra. Silvia WHITAKER FERREIRA Sr. Eduardo de MAGALHÃES ROSA

Burkina Faso

Representante	Sr. Laya SAWADOGO
Suplentes	Sr. Philippe SAVADOGO Sr. John Boureima KABORE Sr. Souleymane OUEDRAOGO Sr. Mamadou SAWADOGO Sr. Cyriaque PARE

Cabo Verde

Representante	Sr. Victor BORGES
Suplentes	Sr. José DUARTE Sr. Belarmino MONTEIRO SILVA

Camboya

Representante	Sr. Borath ROS
Suplentes	Sra. Theany TAN Sr. David MEASKETH Sra. Dara MANG

Camerún

Representante	Sr. Joseph MBOUI
Suplentes	Sr. Pascal BILOA TANG Sr. Barthelemy MVONDO NYINA Sr. Charles ASSAMBA ONGODO Sr. Antoine WONGO AHANDA

Canadá

Representante	Sr. Louis HAMEL
Suplentes	Sra. Marie-Isabelle MASSIP Sr. Jean-Luc CHOUINARD Sr. David WALDEN Sra. Heather DE SENTIS Sra. Dominique LEVASSEUR

China

Representante	Sr. ZHANG Xinsheng
Suplentes	Sr. ZHANG Xuezhong Sr. MA Yansheng Sr. ZHANG Simin Sr. LIU Fuchen Sr. DOU Chunxiang Sr. SU Xu Sra. TAO Jin Sr. WANG Suyan Sr. ZHAO Changxing

Congo

Representante	Sr. Antoine NDINGA OBA
Suplentes	Sr. Jean-Marie ADOUA Sr. François NGUIE Sr. Gabriel BOKOUMAKA Sr. Joseph NGUEMBO Sr. Victorien OBOUANGONGO

Cuba

Representante	SR. Miguel BARNET LANZA
Suplentes	Sr. Rolando LÓPEZ DEL AMO Sra. Rosario NAVAS MORATA Sra. Diana CARMENATE PÉREZ Sr. Fidel VASCÓS GONZÁLEZ Sr. Lorenzo MENÉNDEZ ECHEVARRÍA

Dominica

Representante	Sr. Julian Nathaniel JOHNSON
---------------	------------------------------

Ecuador

Representante	Sr. Roberto PASSAILAIGUE BAQUERIZO
Suplentes	Sr. Antonio PRECIADO BEDOYA Sr. Lautaro POZO MALO Sr. Germán ORTEGA Sra. Susana COBO-VERMAND

Egipto (Vicepresidente)

Representante	Sr. Moufid Sr. SHEHAB
Suplentes	Sr. Ahmed RIFAAT Sr. Elsayed Atta HALIMA

Eslovaquia

Representante	Sr. Lúdivit Stanislav MOLNÁR
Suplentes	Sra. Mária KRASNOHORSKÁ Sra. Magdaléna POHLODOVÁ Sra. Božena KRÍŽIKOVÁ

Eslovenia

Representante	Sr. Darko ŠTRAJN (Presidente del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales)
Suplentes	Sra. Magdalena TOVORNIK Sra. Zofija KLEMEN-KREK Sra. Tanja OREL ŠTURM Sra. Marjutka HAFNER

Estados Unidos de América

Representante	Sra. Louise V. OLIVER
Suplentes	Sr. Brian AGGELER Sra. Beverly ZWEIBEN Sra. Judith OSBORN Sra. Gail RANDALL Sr. Raymond TRIPP Sr. Vincent PICKETT

Federación de Rusia (Vicepresidente)

Representante	Sra. Eleonora V. MITROFANOVA
Suplentes	Sr. Vladimir KALAMANOV Sr. Vladimir FORTOV Sr. Viatcheslav FETISSOV Sr. Serguey KAPITSA Sr. Valery ROUNOV Sr. Grigory ORDZHONIKIDZE Sr. Vladimir SOKOLOV Sr. Vadim RAZOUMOVSKY Sr. Andrey VOLKOV Sr. Dmitri KOURAKOV Sra. Farida SAIFULLINA Sra. Galina POVAZHAYA Sr. Amir BILYALITDINOV Sr. Dimitri TOURAEV Sr. Alexander GOURZHIY Sra. Ksenia MAKAROVA Sra. Elena GALAKTIONOVA

Francia (Vicepresidente)

Representante	Sr. Jean GUEGUINOU
Suplentes	Sr. Jean FAVIER Sra. Sylvie de BRUCHARD Sra. Brigitte COLLET Sr. Jean-Pierre BOYER Sr. Claude GIRARD Sr. Jean-Pierre REGNIER Sra. Catherine DUMESNIL Sr. Arny IANCU Sr. François PENGUILLY Sra. Claire BODONYI Sra. Catherine SOUYRI Sr. Christophe VALIA-KOLLERY Sr. Hadrien LAROCHE Sra. Janine d'ARTOIS Sra. Marie-Paule BELMAS

Ghana

Representante	Sr. John KUSI-ACHAMPONG
Suplentes	Sr. Albert OWUSU-SARPONG Sr. Simon A. NYAMIKEH Sra. Charity AMAMOO Sr. Andrew AMAGATCHER Sr. Kwaku ROCKSON

Guatemala

Representante	Sra. Otilia LUX de COTÍ
Suplente	Sra. Sonia SCHOENSTEDT BRIZ

Hungría

Representante	Sr. András LAKATOS
Suplentes	Sr. Péter GRESICZKI Sra. Katalin BÚZÁS Sr. Gábor SOÓS

India

Representante	Sr. L. Sr. SINGHVI (Presidente del Comité Especial)
Suplentes	Sra. Neelam D. SABHARWAL Sr. Vinod FONIA Sr. Jacob JOHN

Indonesia

Representante Sr. Arief RACHMAN

Suplentes Sr. Bambang SOEHENDRO
Sr. José Antonio Morato TAVARES

Islandia

Representante Sr. Sveinn EINARSSON

Suplentes Sr. Gudmundur ÁRNASON
Sra. Sigrídur SNAEVARR
Sr. Finnbogi Rútur ARNARSON
Sra. Guðný HELGADÓTTIR

Italia

Representante Sr. Francesco CARUSO

Suplentes Sr. Francesco PUGLISI
Sr. Francesco MARGIOTTA BROGLIO
Sr. Davide MORANTE
Sr. Adolfo BARATTOLO
Sra. Alessandra MOLINA
Sr. Ezio BUSSOLETTI
Sr. Vito GALIZIA
Sra. Marina MISITANO
Sra. Alessandra BORCHI
Sra. Angela QUATTROCCHI
Sra. Enrica MARINARI

Jamaica

Representante Sra. Maxine HENRY-WILSON

Suplentes Sra. Sybil CAMPBELL
Sr. Simon CLARKE
Sra. Chantal CLAXTON

Japón

Representante	Sr. Teiichi SATO
Suplentes	Sr. Hiroshi NAGANO Sr. Ryuhei HOSOYA Sr. Toshikazu ISHINO Sr. Yuzuru IMAZATO Sr. Mitsunori NANBA Sr. Tôru ISHIDA Sr. Terushi IKEDA Sr. Kazuhiro HASHIMOTO Sra. Mariko KOBAYASHI Sr. Kazuhiko NISHIUCHI Sr. Hiroaki MOTOMURA Sra. Azumi TAKARADA Sr. Tôru YOSHIKAWA Sra. Yumiko NANAUMI

Jordania

Representante	Sr. Fawzi GHARAIBEH
Suplentes	Sr. Wasef AZAR Sra. Dina KAWAR Sr. Ibrahim AWAWDEH Sra. Toujan BERMAMET Sra. Nermine GOUSSOUS

Kenya

Representante	Sra. Judith Mbula BAHEMUKA
Suplentes	Sra. Raychelle A. OMAMO Sr. Frederick Sr. MAKINDI Sr. Salim Sr. SALIM Sr. Julius K. LARAMA

Malí

Representante	Sr. Mamadou Lamine TRAORE
Suplentes	Sr. N'Tji Idriss MARIKO Sr. Amidou DOUCOURE Sr. Modibo DIAKITE

Marruecos

Representante Sra. Aziza BENNANI

Suplentes Sra. Souad EL IDRISI EL HASSANI
Sr. Ahmed Najib NEJJAR

Mauricio

Representante Sr. Louis Steven OBEEGADOO

Suplentes Sr. Sr.H.I. DILMAHOMED
Sr. H.B. DANSINGHANI
Sra. Sr.H. CHAVRIMOOTOO

Mozambique

Representante Sra. Lilia M. C. CARRIERE MOMPLE

Suplentes Sra. Fernanda LICHALE
Sr. Januário MUTAQUIHA
Sr. Carlos COSTA

Namibia

Representante Sr. Ambrosius Mwetwadha AGAPITUS

Suplentes Sr. Wilfried I. EMVULA
Sra. Trudie AMULUNGU
Sra. Vehepa AKWENYE
Sr. Marius KUDUMO
Sra. Frieda KANIME

Pakistán (Vicepresidente)

Representante Sra. Attiya INAYATULLAH

Suplentes Sr. Aneesuddin AHMED
Sra. Ayesha RIYAZ
Sr. Imtiaz A. KAZI

**Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte**

Representante Sr. Timothy James CRADDOCK

Suplentes Sra. Christine ATKINSON
Sra. Hilary IZON
Sra. Victoria HARRIS

República Checa

Representante	Sra. Jaroslava MOSEROVÁ
Suplentes	Sr. Karel KOMÁREK Sr. Jiří BLAŽEK Sr. Michal BENEŠ Sra. Martina VACLAVÍKOVÁ

República Unida de Tanzania (Vicepresidente)

Representante	Sr. Mohammed Shaaban SHEYA
Suplentes	Sr. Juma V. MWAPACHU Sra. Mwamini TULLI

Rwanda

Representante	Sr. Stanislaus LWAKABAMBA
Suplentes	Sr. Jean Bosco BUTERA Sr. Edison NYANDWI Sr. Eugène MUNYAKAYANZA Sr. Deodine SEBASHONGORE Sr. Chrysologue KARANGWA Sr. Eliphaz BAHIZI

Senegal

Representante	Sr. Moustapha SOURANG (Presidente de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores)
Suplentes	Sr. Mame Birame DIOUF Sr. Assane HANE Sr. Khaly Adama NDOUR Sr. Modou GUEYE Sr. Oumar BA

Sri Lanka

Representante	Sr. Karunasena KODITUWAKKU
Suplentes	Sr. Ananda GOONASEKERA Sra. Saroja SIRISENA

Suiza

Representante Sr. Denis FELDMEYER

Suplentes Sr. Nicolas MATHIEU
Sra. Francesca GEMNETTI
Sra. Madeleine VIVIANI

Suriname

Representante Sr. Cornelis A. F. PIGOT

Suplentes Sr. Alan S. LI FO SJOE
Sr. Adiel A. KALLAN
Sr. Johny E. PAWIROREDJO
Sr. Gerard O. HIWAT
Sr. Olton VAN GENDEREN

Swazilandia

Representante Sra. Lydia MAKHUBU

Suplente Sra. Dorothy LITTLER

Turquía

Representante Sr. Orhan GÜVENEN

Suplentes Sr. Numan HAZAR
Sr. Yusuf BULUÇ
Sr. Vakur ERKUL
Sra. Muzaffer ÖZYILDIZ
Sra. Hülya TUNÇEL
Sra. Sebnem INCESU

Ucrania

Representante Sr. Anatoli OREL

Suplentes Sra. Natalia ZARUDNA
Sr. Yuriy SERGEYEV
Sra. Tetiana IZHEVSKA
Sr. Oleksandr MAZNYCHENKO
Sr. Oleh YATSENKIVSKY
Sra. Larysa MYRONENKO
Sra. Natalia MARTYNENKO

Uruguay

Representante Sr. Antonio MERCADER

Suplentes Sr. Adolfo CASTELLS
Sra. Elizabeth MORETTI

Vanuatu

Representante	Sr. Nicholas BROWN
Suplente	Sr. Victor RORY

Venezuela

Representante	Sr. Jesús PÉREZ
Suplentes	Sra. María Clemencia LÓPEZ Sra. Myriam PRADO BRICEÑO Sr. Eddy CÓRDOVA Sr. Angel HERRERA

Viet Nam

Representante	Sr. LÊ Kinh Tai
Suplentes	Sr. VU Duc Tam Sr. HO Minh Tuan Sra. NGUYEN Thi Nhu Phi Sra. NGUYEN Pham Van Huong Sr. NGUYEN Manh Cuong

Yémen

Representante	Sr. Hussein ALAMRI
Suplentes	Sr. Hamid ALAWADHI Sr. Abdulbasset SAAD

REPRESENTANTES Y OBSERVADORES

Sistema de las Naciones Unidas

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)	Sra. Z. KOZUL-WRIGHT
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Sr. Ben Youssef MEGHERBI
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	Sr. Mohamed BOUKRY Sr. Shana KANINDA Sra. Fadma MOUMTAZ
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)	Sr. Kabir SHAIKH
Universidad de las Naciones Unidas (UNU)	Sr. Hans van GINKEL
Dependencia Común de Inspección (DCI)	Sr. Sumihiro KUYAMA

Organizaciones intergubernamentales

Consejo de Europa (CoE)	Sra. Gabrielle BATTAINI-DRAGONI
Liga de los Estados Árabes (LEA)	Sr. Nassif HITTI Sr. Habib MOUELHI Sra. Rania BERRO Sra. Sarrah REGAIA
Comisión Europea	Sr. John MADDISON Sr. Gilles FONTAINE Sra. Valérie PANIS
Agencia Intergubernamental de la Francofonía (AIF)	Sr. Christopher MALONE Sr. Patrice BUREL Sra. Emmanuelle DUQUENNE Sr. Salifou LABO
Unión Latina	Sr. Bernardino OSIO Sr. François ZUMBIEHL
Organización Árabe para la Educación, la Cultura y las Ciencias (ALECSO)	Sr. Wagdi MAHMOUD

SECRETARÍA

Sr. Koichiro MATSUURA (Director General), Sr. Márcio Nogueira BARBOSA (Director General Adjunto), Sra. Françoise RIVIÈRE (Subdirectora General, Directora del Gabinete del Director General), Sr. John Sagar DANIEL (Subdirector General de Educación), Sr. Walter Rudolf ERDELEN (Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales), Sr. Patricio BERNAL (Subdirector General, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental), Sr. Pierre SANÉ (Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas), Sr. Mounir BOUCHENAKI (Subdirector General de Cultura), Sr. Abdul Waheed KHAN (Subdirector General de Comunicación e Información), Sr. Ahmed Saleh SAYYAD (Subdirector General de Relaciones Exteriores y Cooperación), Sr. Nouréini Rémi TIDJANI-SERPOS (Subdirector General del Departamento África), Sr. Abdulqawi Ahmed YUSUF (Asesor Jurídico), Sr. Mohamed AL SHAABI (Secretario del Consejo Ejecutivo) y otros miembros de la Secretaría.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN Y DEL INFORME DE LA MESA	1
2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES 167 ^a Y 168 ^a	1
3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	1
3.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General	1
3.2 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones anteriores	3
3.3 Informe del Director General sobre el proceso de reforma	3
3.4 Educación	5
3.4.1 Informe del Director General sobre la octava reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la Aplicación de las Recomendaciones relativas al Personal Docente (CEART) e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto	5
3.4.2 Universidad de las Naciones Unidas: informe del Consejo de la Universidad y observaciones del Director General al respecto.....	6
3.4.3 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: informe sobre los progresos realizados 2003-2004	6
3.4.4 Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Dakar	7
3.4.5 Preparación de la cuarta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS IV) e invitaciones a dicha conferencia	8
3.4.6 La Tregua Olímpica (<i>Ekecheiria</i>)	9
3.4.7 Situación de los preparativos de la 47 ^a reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE) que va a celebrarse en Ginebra del 8 al 11 de septiembre de 2004 y cuyo tema será: “Una educación de calidad para los jóvenes: desafíos, tendencias y prioridades”	11
3.5 Ciencias exactas y naturales	11
3.5.1 Informe del Director General sobre los adelantos de un programa internacional de ciencias fundamentales (PICF), comprendido el proyecto de estatutos de su consejo científico	11
3.6 Ciencias Sociales y Humanas	15

3.6.1 Informe del Director General sobre la evaluación de las repercusiones de la labor de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST)	15
3.6.2 Informe del Director General sobre la preparación de una declaración relativa a las normas universales sobre la bioética	16
3.6.3 Preparación de una estrategia sobre la filosofía	16
3.7 Cultura	17
3.7.1 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 167 EX/3.6.1	17
3.7.2 Diversidad cultural: síntesis de los trabajos preliminares y de las reuniones de expertos de categoría VI, y perspectivas	18
3.7.3 Fortalecimiento de las capacidades del Centro del Patrimonio Mundial para cumplir su cometido en la aplicación de la Convención de 1972 para la Salvaguardia del Patrimonio Mundial	19
3.7.4 Medidas transitorias con miras a la entrada en vigor de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	20
3.8 Comunicación e información	21
3.8.1 Creación del Premio de la UNESCO-Jikji Memoria del Mundo	21
4. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	23
4.1 Informe del Director General sobre el fortalecimiento de la capacidad del Consejo Ejecutivo para cumplir con su responsabilidad en la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General	23
4.2 Métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo en el contexto de las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO	24
4.3 Propuestas relativas a los criterios para establecer el orden del día del Consejo Ejecutivo	24
4.4 Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación externa presentados en el bienio 2002-2003	25
5. ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	25
5.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	25

	<u>Página</u>
6. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	26
6.1 Informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2002-2003 y sobre las transferencias efectuadas entre las partidas presupuestarias con objeto de cerrar las cuentas de 2002-2003	26
6.2 Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2004-2005	27
6.3 Informe del Director General sobre los fondos no comprometidos del bienio 2002-2003 y propuestas presupuestarias para su utilización	31
6.4 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia	35
6.5 Informe del Director General sobre el fortalecimiento de la seguridad de los locales de la UNESCO en todo el mundo	35
6.6 Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna en 2002-2003: Informe Anual (2003)	36
6.7 Informe de la Auditora Externa sobre las auditorías de resultados efectuadas durante el bienio 2002-2003	37
6.8 Informe anual (2003) de la Comisión de Administración Pública Internacional: Informe del Director General	38
6.9 Disposiciones relativas a la vivienda del Director General	38
6.10 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	39
7. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES	39
7.1 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares	39
7.2 Aplicación del plan experimental para el seguimiento de los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI)	40
7.3 Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO y aplicación de las recomendaciones que figuran en informes anteriores	40
7.4 Informe del Director General sobre las normas que rigen la utilización del nombre y el logotipo de la Organización por las “Casas de la UNESCO” creadas en los Estados Miembros	41

8.	ASUNTOS GENERALES	41
8.1	Aplicación de la Decisión 167 EX/9.1 y de la Resolución 32 C/54 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	41
8.2	Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en Iraq	43
8.3	Fechas de las próximas reuniones del Consejo Ejecutivo (comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios)	44

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN Y DEL INFORME DE LA MESA (169 EX/1 (prov.) Rev., 169 EX/INF.1 y 169 EX/2)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 169 EX/1 (prov.) Rev. y 169 EX/INF.1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)** los puntos 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 3.4.6, 3.4.7, 3.5.1, 3.6.1, 3.6.2, 3.6.3, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3, 3.7.4, 4.1, 4.4, 7.4, 8.1 y 8.2; y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 3.1, 3.2, 3.8.1, 6.7 y 7.3.
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)** los puntos 3.3, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.8; y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 3.1, 3.2, 3.8.1, 6.7 y 7.3.

El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Mesa contenida en el documento 169 EX/2 relativa al siguiente punto del orden del día:

- 3.4.5 Preparativos de la cuarta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS IV) e invitaciones a dicha conferencia

(169 EX/SR.1)

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES 167ª Y 168ª (167 EX/SR.1-9 y 168 EX/SR.1-2)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de sus 167ª y 168ª reuniones.

(169 EX/SR.1)

3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- 3.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General** (169 EX/4 Parte I y Add., y Parte II, 169 EX/INF.3, 169 EX/INF.4, 169 EX/INF.5, 169 EX/45 Parte I y 169 EX/46 Parte I)

I

Gestionigrama

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 169 EX/4 Parte II,
2. Toma nota con satisfacción de un notable mejoramiento en lo que respecta al cierre a su debido tiempo de las cuentas de la Organización correspondientes al ejercicio bienal que finalizó el 31 de diciembre de 2003;

3. Toma nota asimismo de un índice de gastos satisfactorio, que en el documento se denomina “coeficiente de ejecución global”;
4. Recalca la necesidad de seguir de cerca los gastos relativos a la renovación de la Sede, habida cuenta de la envergadura de las obras previstas y del nivel de gastos que ello conlleva, comprendidos los gastos financiados mediante empréstitos externos.

(169 EX/SR.7)

II

Decenio Internacional de Promoción de la Tolerancia

El Consejo Ejecutivo,

1. Alarmado por el persistente recrudecimiento de la intolerancia, que lleva a los conflictos y al terrorismo,
2. Teniendo presente que corresponde a la UNESCO promover conductas tolerantes basadas en valores reconocidos universalmente,
3. Reafirmando la necesidad absoluta de seguir fomentando un diálogo positivo entre las distintas culturas y civilizaciones,
4. Recordando la celebración en 1995, por iniciativa de la UNESCO, del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, así como la Resolución 53/151 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que la Asamblea pidió a la UNESCO que continuara liderando las actividades de las Naciones Unidas en materia de promoción de la tolerancia y la no violencia,
5. Reafirma que en las sociedades modernas, más interdependientes y mundializadas que nunca, no hay ninguna alternativa válida a la tolerancia;
6. Teniendo presente la experiencia positiva de la celebración del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia y la adopción el 16 de noviembre de 1995, por la Conferencia General de la UNESCO en su 28ª reunión, de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia que brindó la oportunidad de realizar un gran número de proyectos destinados a promover la tolerancia y la no violencia y a señalar a la atención de la comunidad internacional la necesidad de redoblar los esfuerzos en tal sentido,
7. Invita al Director General a preparar un estudio conceptual que se centre en la posibilidad de declarar un decenio internacional de promoción de la tolerancia;
8. Invita asimismo al Director General a informarle al respecto en su 171ª reunión, teniendo en cuenta las demás actividades intersectoriales y las actividades del mismo tipo del sistema de las Naciones Unidas;
9. Invita además al Director General a estudiar la posibilidad, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas, de declarar un decenio internacional de promoción de la tolerancia a partir de 2006.

(169 EX/SR.8)

3.2 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones anteriores (169 EX/5 Parte I y Parte II, 169 EX/INF.4, 169 EX/INF.5, 169 EX/INF.6, 169 EX/45 Parte I y 169 EX/46 Parte I)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 169 EX/5 Parte I,
2. Toma nota de su contenido.

(169 EX/SR.8)

II

Empleo de consultores y contratistas individuales por la Secretaría

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 161 EX/7.6 y 166 EX/3.1.2 relativas a las políticas de la UNESCO en materia de contratación de consultores,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/5 Parte II,
3. Reconociendo la importancia de seguir mejorando la política en materia de contratación de consultores con miras a lograr un mejor equilibrio entre personal de plantilla y personal temporero y una distribución geográfica más amplia,
4. Pide al Director General que, en su 171ª reunión, le presente, junto con el informe anual sobre el empleo de consultores por la Secretaría, el resultado de su examen de las políticas de contratación de consultores y contratistas individuales.

(169 EX/SR.7)

3.3 Informe del Director General sobre el proceso de reforma (169 EX/6 Parte I, Parte II y Parte III, 169 EX/INF.4, 169 EX/INF.5 y 169 EX/46 Parte II)

I

Política de personal

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 169 EX/6 Parte I,
2. Toma nota de la labor realizada para definir y poner en práctica la nueva política de personal;
3. Invita al Director General a que siga aplicando la nueva política de personal, y le informe al respecto en su 171ª reunión, en particular en cuanto a los resultados esperados y, si procede, alcanzados;

4. Pide además al Director General que, en su 170ª reunión, le informe sobre la preparación de la estrategia a mediano y largo plazo relativa a la dotación de personal, poniéndola en relación con los objetivos estratégicos de la UNESCO en las distintas áreas del programa.

II

Nuevos instrumentos de gestión

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 166 EX/3.1.3,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/6 Parte II,
3. Toma nota de los progresos realizados, de los problemas surgidos y de las medidas correctivas adoptadas en la aplicación del nuevo sistema integrado de información para la gestión que abarca el programa y presupuesto (SISTER), las finanzas y la contabilidad (FABS), y la gestión de los recursos humanos;
4. Toma nota asimismo de que el nuevo sistema de información para la gestión no dispone de recursos presupuestarios suficientes;
5. Recuerda la Resolución 32 C/61 en la que se destaca la importancia de contar con una financiación suficiente en el Presupuesto Ordinario para los instrumentos de gestión esenciales y en la que se invita además a los Estados Miembros a que contemplen la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias a fin de complementar el presupuesto existente;
6. Pide al Director General que durante el bienio en curso determine los ámbitos en los que se podría lograr una mayor eficacia a fin de liberar fondos para esos instrumentos de gestión que son esenciales para la ejecución del programa;
7. Pide también al Director General que, en la labor de preparación del documento 33 C/5, tome todas las disposiciones necesarias para la financiación de los instrumentos de gestión esenciales;
8. Invita al Director General a que le someta en su 171ª reunión un informe sobre la labor realizada al respecto.

III

Descentralización

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 166 EX/3.1.3 Parte III y 167 EX/4.3,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/6 Parte III,
3. Toma nota de los constantes esfuerzos que ha hecho el Director General para aplicar la estrategia de descentralización y de los progresos realizados hasta la fecha;

4. Toma nota asimismo del Plan de Acción que figura en el Anexo del documento 169 EX/6 Parte III, en el que se exponen los progresos realizados para enfrentarse con los problemas planteados en el documento 167 EX/14;
5. Invita al Director General a poner de relieve en el informe que le presente en su 171ª reunión los resultados obtenidos en el marco del Plan de Acción.

(169 EX/SR.7)

3.4 Educación

3.4.1 Informe del Director General sobre la octava reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la Aplicación de las Recomendaciones relativas al Personal Docente (CEART) e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (169 EX/7 y 169 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 154 EX/4.4, 157 EX/6.3 y 162 EX/3.2.2,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/7,
3. Profundamente preocupado por el deterioro constante de la situación general de los docentes, que ha alcanzado extremos inquietantes durante estos últimos años y ha tenido incidencias negativas para el logro de los objetivos de la Educación para Todos, como se señala en el informe del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la Aplicación de las Recomendaciones relativas al Personal Docente (CEART),
4. Toma nota del informe de la octava reunión del Comité Mixto (CEART/8/2003/11);
5. Reconoce la labor realizada por el Comité Mixto con el fin de promover actividades que permitan dar a conocer mejor y aplicar más ampliamente las recomendaciones relativas a la condición del personal docente de 1966 y 1997;
6. Invita al Director General a que ayude al Comité Mixto a llevar a cabo su próximo ciclo de trabajo, cuyo correspondiente informe, previsto para el año 2006, será presentado al Consejo Ejecutivo,
7. Invita al Director General a transmitir el informe del Comité Mixto a los Estados Miembros, sus Comisiones Nacionales y sus asociados, a las organizaciones internacionales de docentes y demás organizaciones internacionales competentes que mantengan relaciones con la UNESCO, pidiéndoles lo difundan lo más ampliamente posible, y a alentarlos a seguir intensificando sus esfuerzos para aplicar todas las disposiciones de las Recomendaciones de 1966 y 1997 para mejorar la situación del personal docente;
8. Invita además al Director General a que tome medidas concretas en el plano regional y subregional con miras a aplicar las disposiciones tanto de los instrumentos normativos (1966 y 1997) como las recomendaciones del CEART que figuran en el informe de 2003 de dicho Comité.

(169 EX/SR.9)

3.4.2 Universidad de las Naciones Unidas: informe del Consejo de la Universidad y observaciones del Director General al respecto (169 EX/8 y 169 EX/45 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 169 EX/8,
2. Reconociendo el papel clave, como puente entre la comunidad académica internacional y el sistema de las Naciones Unidas, que desempeña la Universidad de las Naciones Unidas (UNU),
3. Teniendo en cuenta los esfuerzos realizados para racionalizar la gestión de la Universidad y mejorar constantemente su funcionamiento,
4. Reconociendo las excelentes relaciones que se han desarrollado a lo largo de los años entre la UNU y la UNESCO,
5. Toma nota con su satisfacción del desarrollo del programa y las actividades de la UNU;
6. Agradece la participación activa de la UNU en las actividades y los programas de la UNESCO;
7. Manifiesta su agradecimiento al Gobierno del Japón por el apoyo financiero e intelectual que presta a la UNU;
8. Manifiesta también su agradecimiento a los Estados Miembros donde se encuentran los centros de investigación y formación por su respaldo financiero e intelectual;
9. Da las gracias a los gobiernos y las organizaciones que han contribuido al fondo fiduciario de la UNU y que prestaron su apoyo a los centros de investigación y formación de la Universidad, y a la ejecución de sus programas;
10. Reitera su apoyo al Profesor Hans van Ginkel, Rector de la UNU;
11. Invita a la Universidad a estar presente de manera equilibrada en todas las regiones del mundo y a redoblar sus esfuerzos en apoyo de actividades, especialmente en los países en desarrollo;
12. Invita asimismo al Director General a que comunique al Presidente del Consejo de la Universidad y al Rector el texto de la presente decisión.

(169 EX/SR.8)

3.4.3 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: informe sobre los progresos realizados en 2003-2004 (169 EX/9 y 169 EX/45 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 166 EX/9.1.1, en la que se pedía al Director General que informara periódicamente al Consejo acerca de la ejecución del Plan de Acción Internacional para el Decenio y se le autorizaba a preparar el informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo noveno periodo de sesiones,

2. Teniendo presente que el logro de la alfabetización es una condición *sine qua non* para alcanzar los objetivos generales de la Educación para Todos (EPT) y los objetivos internacionales de desarrollo enunciados en la Declaración del Milenio,
3. Habiendo examinado el documento 169 EX/9 sobre los progresos realizados en el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización,
4. Pide al Director General que refuerce la capacidad de la UNESCO para desempeñar su papel de coordinación internacional del Decenio, movilizándolo para ello los recursos humanos y financieros necesarios para mantener el impulso suscitado por el año de inicio del Decenio, haciendo hincapié en las actividades y estrategias que permitan realizar progresos concretos;
5. Pide asimismo al Director General que incluya en el Decenio actividades centradas específicamente en los países del Grupo E-9 y del África subsahariana, así como en los que tienen necesidades particulares;
6. Pide además al Director General que fortalezca la capacidad de la UNESCO para llevar a cabo su labor, invirtiendo en campañas de sensibilización y estableciendo asociaciones que contribuyan al logro de los objetivos de la EPT, en particular los relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres;
7. Invita al Director General a
 - a) trabajar en estrecha colaboración con los asociados al Decenio, comprendidas las organizaciones de las Naciones Unidas y los organismos bilaterales o multilaterales de desarrollo, con miras al logro de la alfabetización;
 - b) velar por el seguimiento permanente de los progresos del Decenio y presentar un informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo noveno periodo de sesiones, así como al Consejo Ejecutivo cada dos años, a partir de 2005;
 - c) en el marco de los planes nacionales de desarrollo, reforzar la asistencia a los Estados Miembros que necesiten ayuda para formular estrategias prácticas, planificar proyectos y ejecutar actividades de alfabetización funcional.

(169 EX/SR.8)

3.4.4 Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Dakar (169 EX/10 y 169 EX/45 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 166 EX/3.2.1,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/10,
3. Recordando las recomendaciones de la tercera reunión del Grupo de Alto Nivel y el ulterior debate del propio Consejo,

4. Recordando asimismo que se encomendó a la UNESCO la función de coordinar las actividades de los copartícipes en la Educación para Todos (EPT) y mantener el impulso dado a esa colaboración,
5. Reitera que está firmemente dispuesto a velar por que se siga reconociendo el papel importante y central del seguimiento del Foro Mundial sobre la Educación en el programa de educación de la UNESCO;
6. Pide al Director General que lleve a cabo un examen estratégico centrado en los resultados concretos obtenidos por la UNESCO a fin de presentarlo al Consejo Ejecutivo en su 170ª reunión, junto con un análisis y recomendaciones relativas a las tareas de la UNESCO, en particular en lo tocante a los recursos de que dispone para encargarse de la coordinación y de una conexión más eficaz entre el Grupo de Trabajo sobre la EPT, el Grupo de Alto Nivel, el grupo de copartícipes en la Iniciativa de Financiación Acelerada, y otras partes interesadas;
7. Pide además al Director General que elabore una estrategia (2005-2015) y un plan de ejecución basado en los resultados sobre las tareas asignadas a la UNESCO en materia de EPT para cada año hasta 2015, así como sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012), a fin de integrarlos en el Programa y Presupuesto.

(169 EX/SR.8)

3.4.5 Preparación de la cuarta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS IV) e invitaciones a dicha conferencia (169 EX/12 y 169 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las recomendaciones de MINEPS III, de la Mesa Redonda de Ministros y Principales Responsables de la Educación Física y el Deporte (París, 9-10 de enero de 2003) y las propuestas del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS),
2. Tomando nota del estudio de viabilidad favorable a la celebración de la cuarta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS IV),
3. Habiendo examinado las propuestas del Director General sobre las invitaciones para participar en MINEPS IV,
4. Invita al Director General a que organice la cuarta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte en 2004 en Atenas (Grecia);
5. Decide:
 - a) que se cursen invitaciones a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO a participar con derecho de voto en dicha conferencia;

- b) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la conferencia a todos los Estados mencionados en el párrafo 11 del documento 169 EX/12;
 - c) que se curse a Palestina una invitación para que envíe observadores a la conferencia;
 - d) que se cursen invitaciones para que envíen representantes a la conferencia a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas enumeradas en los párrafos 1 y 2 del Anexo II del documento 169 EX/12;
 - e) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la conferencia a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales enumeradas en los párrafos 3 a 5 del Anexo II del documento 169 EX/12;
 - f) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la conferencia a las instituciones y fundaciones enumeradas en el párrafo 6 del Anexo II del documento 169 EX/12;
 - g) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la conferencia a las organizaciones internacionales enumeradas en el párrafo 7 del Anexo II del documento 169 EX/12;
6. Autoriza al Director General a cursar cualquier otra invitación que considere útil para los trabajos de MINEPS IV, informándole al respecto;
 7. Insta a los Estados Miembros a que tomen medidas de inmediato, en sus ámbitos de competencia y en el marco de la cooperación internacional, a fin de contribuir a la organización de esta cuarta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte.

(169 EX/SR.1)

3.4.6 La Tregua Olímpica (*Ekecheiria*) (169 EX/37 y 169 EX/45 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 58/6, de 3 de noviembre de 2003, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, referente a “la creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz”,
2. Recordando asimismo: a) la Resolución 48/11, de 25 de octubre de 1993, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que restableció la antigua tradición griega de la *ekecheiria* o “tregua olímpica”, a fin de que se observe, durante los Juegos, una tregua que fomente la creación de un entorno pacífico y garantice que los atletas y demás personas interesadas puedan acudir a los Juegos y participar en ellos con plena seguridad, movilizándose así a la juventud del mundo entero en favor de la paz; y b) que se hizo un llamamiento en la Declaración del Milenio para que se observara la tregua olímpica en la actualidad y en el futuro y se prestara apoyo a los esfuerzos desplegados por el Comité Olímpico Internacional (COI) para promover la paz y la mutua comprensión humana mediante el deporte y el ideal olímpico,

3. Observando que los Juegos de la XXVIII Olimpiada se celebrarán del 13 al 29 de agosto de 2004 en Atenas (Grecia), país en el que surgieron en la Antigüedad los Juegos Olímpicos y donde fueron restablecidos en 1896 y en el que vio la luz la tradición de la tregua olímpica,
4. Considerando que el llamamiento formulado por el Comité Olímpico Internacional para que se observe una tregua olímpica, llamamiento al que se asociaron los comités olímpicos nacionales de los Estados Miembros, podría contribuir grandemente al logro de los objetivos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Constitución de la UNESCO,
5. Saludando la creación por el COI de una Fundación Internacional para la Tregua Olímpica y de un Centro Internacional para la Tregua Olímpica, encargados de promover más activamente los ideales de paz y comprensión gracias al deporte, de cuyos Consejos de Administración forman parte el Presidente en ejercicio de la Asamblea General y representantes del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la UNESCO,
6. Congratulándose del respaldo aportado a título individual por eminentes personalidades en el mundo entero a la promoción de la tregua olímpica,
7. Teniendo en cuenta que el COI y la UNESCO organizaron conjuntamente en París, del 5 al 7 de julio de 1999, la Conferencia Mundial sobre la Educación y el Deporte para una Cultura de Paz, de conformidad con la Resolución 25/13, de 20 de noviembre de 1997, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que pusieron en marcha un programa de acción para poner en práctica la Resolución 53/243, de 13 de septiembre de 1999,
8. Habiendo examinado el documento 169 EX/37,
9. Considerando importante la propuesta formulada por el representante de Grecia de que se inscriba en el orden del día provisional de la 169ª reunión del Consejo Ejecutivo un punto titulado *ekecheiria*, o tregua olímpica,
10. Pide a los Estados Miembros, en el marco de la Constitución de la UNESCO, que velen, tanto individual como colectivamente, por que se observe la tregua olímpica durante los juegos de la XXVIII Olimpiada que va a celebrarse en Atenas, (Grecia), del 13 al 29 de agosto de 2004;
11. Pide al Director General que promueva entre los Estados Miembros la tregua olímpica, en particular apoyando las iniciativas de desarrollo humano gracias al deporte y que coopere con el COI en la realización de esos objetivos;
12. Se congratula de que el COI haya decidido movilizar a todos los organismos deportivos internacionales y de que los comités olímpicos nacionales de los Estados Miembros hayan decidido adoptar, en el plano local, nacional, regional y mundial, medidas concretas con miras a promover y reforzar una cultura de paz de acuerdo con las ideas en que se inspira la tregua olímpica;
13. Se congratula igualmente de la ejecución de un mayor número de proyectos de desarrollo gracias al deporte, y exhorta a los Estados Miembros y a todos los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas a que refuercen sus actividades en este terreno, en cooperación con el Comité Olímpico Internacional.

3.4.7 Situación de los preparativos de la 47ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE) que va a celebrarse en Ginebra del 8 al 11 de septiembre de 2004 y cuyo tema será: “Una educación de calidad para los jóvenes: desafíos, tendencias y prioridades” (169 EX/41 y 169 EX/45 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 169 EX/41,
2. Toma nota de su contenido.

(169 EX/SR.8)

3.5 Ciencias exactas y naturales

3.5.1 Informe del Director General sobre los adelantos de un programa internacional de ciencias fundamentales (PICF), comprendido el proyecto de estatutos de su consejo científico (169 EX/13 y Corr. y 169 EX/45 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 167 EX/3.4.2, referente al Informe del Director General relativo a las recomendaciones del Comité especial de expertos sobre un programa internacional de ciencias fundamentales, y la Resolución 32 C/15,
2. Habiendo examinado el informe del Director General sobre los adelantos de un programa internacional de ciencias fundamentales (PICF), que comprende un proyecto de estatutos de su Consejo Científico (documento 169 EX/13 y Corr.),
3. Reconociendo que el esfuerzo mundial que supone el PICF coincide con los objetivos estratégicos de la UNESCO enunciados en la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007, y con el mandato singular en materia de ciencias fundamentales que se ha asignado a la Organización dentro del sistema de las Naciones Unidas,
4. Deseoso de que se intensifique considerablemente la cooperación intergubernamental en la creación de capacidades nacionales en materia de ciencias por conducto del PICF, que se centra en las principales actividades de las distintas regiones, constituyendo una red de centros nacionales, regionales e internacionales dedicados a las ciencias fundamentales,
5. Recalcando que el PICF introduce una nueva plataforma internacional para hacer efectivo lo decidido en la Conferencia Mundial sobre la Ciencia en el marco del programa de ciencias fundamentales de la UNESCO,
6. Tomando nota de que los estatutos propuestos para el Consejo Científico del PICF se ajustan a los de los comités consultivos (de categoría V según el Reglamento aplicable a las diversas categorías de reuniones) y hacen hincapié en la participación de expertos de todas las regiones y de científicas,
7. Subrayando que los gobiernos, el sector privado y las organizaciones internacionales deberían prestar, ahora más que nunca, un mayor apoyo a la creación de capacidades científicas y tecnológicas adecuadas y distribuidas de modo equilibrado mediante programas de investigación fundamental y de enseñanza de la ciencia, como base

indispensable de un desarrollo económico, social, cultural y respetuoso del medio ambiente,

8. Toma nota de los avances realizados en el establecimiento del PICF que se presentan en el documento 169 EX/13 y de las medidas relacionadas con el PICF que el Director General propone adoptar durante 2004-2005 en dicho documento;
9. Aprueba los estatutos del Consejo Científico del PICF que figuran en el anexo de la presente decisión;
10. Invita a los Estados Miembros a seguir señalando proyectos prioritarios en el ámbito de las ciencias fundamentales que podrían ejecutarse en el marco del PICF y a informar al Director General al respecto;
11. Invita al Director General a:
 - a) adoptar las medidas que propone en el documento 169 EX/13 para organizar las actividades del PICF durante el bienio 2004-2005;
 - b) presentar el PICF en el documento 33 C/5, como una nueva iniciativa emblemática dotada de una estrategia, un contenido, unos resultados esperados y consignaciones presupuestarias para proyectos regionales e internacionales especificados dentro del subprograma relativo a la creación de capacidades en las ciencias básicas y de la ingeniería;
 - c) presentar al Consejo Ejecutivo, en su 172ª reunión, y ulteriormente a la Conferencia General, en su 33ª reunión, un informe sobre la evolución del PICF y la estrategia de acción propuesta para 2006-2007.

ANEXO

Estatutos del Consejo Científico del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales*

Artículo 1

- 1.1 El Programa Internacional de Ciencias Fundamentales, denominado en adelante "PICF", tendrá por misión reforzar la cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las capacidades nacionales en ciencias fundamentales y enseñanza de las ciencias, mediante actividades destacadas específicas de las distintas regiones, constituyendo una red de centros de excelencia o de referencia nacionales, regionales e internacionales dedicados a las ciencias fundamentales (Resolución 32 C/14, párr. 6, a), iii)).
- 1.2 Por los presentes Estatutos queda constituido un Consejo Científico, denominado en adelante "el Consejo", en tanto que Comité Consultivo (categoría V), encargado de supervisar el PICF y de asesorar al respecto al Director General. De conformidad con las normas referentes a los Comités Consultivos, los informes del Consejo tendrán por destinatario al Director General, quien determinará qué uso se hará de ellos. El Director General mantendrá informado al Consejo Ejecutivo de los resultados de la actuación de dicho comité.

* Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

Artículo 2

- 2.1 El Consejo se compondrá de 30 miembros como máximo, designados por el Director General de la UNESCO, previa consulta con las Comisiones Nacionales para la UNESCO y con los principales interlocutores de la UNESCO en el ámbito de las ciencias fundamentales, como la Academia de Ciencias del Tercer Mundo (TWAS), el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU) y sus uniones científicas especializadas en los distintos campos de las ciencias fundamentales.
- 2.2 Las personas nombradas miembros del Consejo serán científicos dedicados activamente a una labor en el ámbito de las ciencias fundamentales que guarde relación con los objetivos del PICF en materia de investigaciones, enseñanza de las ciencias, gestión de la ciencia y fomento de la cooperación internacional, y para designarlas se tendrá en cuenta una distribución geográfica equitativa, la participación de científicas y la de las organizaciones científicas no gubernamentales internacionales - asociados capitales con los que la UNESCO ha firmado un Acuerdo de Cooperación en el seno del PICF (véase el Artículo 5.2). Todos los miembros del Consejo serán especialistas que desempeñarán su cargo a título personal.
- 2.3 Los miembros del Consejo ejercerán un mandato de tres años. Teniendo en cuenta tanto la necesidad de la continuidad como la de la rotación de los miembros, podrán ser nombrados para nuevos mandatos de tres años, pero no ocuparán su cargo durante más de seis años consecutivos, y cada tres años se renovará por lo menos la mitad de los miembros del Consejo.
- 2.4 En caso de fallecimiento o de dimisión de un miembro del Consejo, podrá ser sustituido durante el resto de su mandato con arreglo al procedimiento definido en los párrafos 2.1 y 2.2 *supra*.
- 2.5 Cada miembro tendrá derecho a un voto.
- 2.6 La persona que el Director General de la UNESCO designe representante suyo será miembro *ex officio* del Consejo sin derecho de voto.

Artículo 3

- 3.1 El Consejo se reunirá por lo menos una vez al año a invitación de la UNESCO. Si fuese necesario, podrá prestar asesoramiento utilizando los medios de comunicación electrónica.
- 3.2 Los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO podrán enviar observadores a las reuniones del Consejo.
- 3.3 Podrán asistir a las reuniones del Consejo representantes de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La UNESCO podrá invitar a otras organizaciones intergubernamentales a que envíen observadores a las reuniones del Consejo.
- 3.4 Podrá invitarse a asistir a las reuniones del Consejo, de conformidad con los reglamentos y estatutos vigentes en la UNESCO, a observadores de las organizaciones científicas internacionales interesadas.
- 3.5 Los representantes y los observadores a que se hace referencia en los párrafos 3.2 a 3.4 no tendrán derecho a voto.

Artículo 4

- 4.1 En su primera reunión, el Consejo elegirá entre sus miembros un Presidente y dos Vicepresidentes, los cuales formarán la Mesa del Consejo juntamente con un tercer miembro *ex officio*, el representante designado por el Director General mencionado en el Artículo 2.6.
- 4.2 El Consejo elegirá una nueva Mesa en cada una de las reuniones que sigan a la renovación de su composición, de conformidad con los Artículos 2.1 a 2.3. Los miembros de la Mesa podrán ser reelegidos.
- 4.3 La UNESCO podrá convocar reuniones de la Mesa entre las reuniones del Consejo, o juntamente con ellas, o bien sustituir esas reuniones por consultas empleando las tecnologías de la información y la comunicación.

- 4.4 El Consejo podrá encomendar a su Mesa determinadas funciones, como la aprobación de las propuestas reexaminadas y modificadas de proyectos del PICF, los informes sobre la marcha de los proyectos del PICF o los informes finales revisados sobre los proyectos del PICF.
- 4.5 El Consejo aprobará su Reglamento, que será sometido a la aprobación del Director General.

Artículo 5

- 5.1 Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.2, el Consejo se encargará de supervisar, desde los puntos de vista científico y de seguimiento, la ejecución del PICF, de estudiar las propuestas relativas al desarrollo y la modificación del programa, de prestar asistencia para la concepción de proyectos nacionales, regionales e internacionales relacionados con el PICF, de evaluar las propuestas de proyectos que se reciban, de formular recomendaciones sobre los proyectos del PICF, nuevos o en curso de ejecución, y de tomar todas las disposiciones necesarias para la buena ejecución y desarrollo del programa.
- 5.2 El Consejo podrá recomendar al Director General que otorgue la condición de asociado principal del PICF a organizaciones científicas no gubernamentales o intergubernamentales internacionales o regionales ya reconocidas oficialmente por la UNESCO (en aplicación de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales o de Acuerdos con organizaciones intergubernamentales) que prevean un esfuerzo duradero de cooperación para la aplicación del programa y la aportación de recursos financieros para las actividades de éste. Se otorgará esta condición de asociado principal del PICF en el marco de un Acuerdo de Cooperación con el PICF firmado por el Director General o su representante.
- 5.3 El Consejo supervisaré el establecimiento y el desenvolvimiento de asociaciones internacionales y regionales en el seno del PICF con organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales científicas, en particular con aquellas a las que la UNESCO haya otorgado la condición de asociados principales del PICF, e informará al respecto al Director General.
- 5.4 El Consejo podrá proponer modificaciones en la política general, en los fines o en la organización del PICF al Director General de la UNESCO.
- 5.5 En el ejercicio de sus funciones, el Consejo podrá utilizar plenamente los servicios que ofrezcan la UNESCO, otras organizaciones internacionales, los gobiernos y las fundaciones.
- 5.6 El Consejo podrá consultar con las instituciones científicas y educativas pertinentes, gubernamentales y no gubernamentales, internacionales, regionales o nacionales, las propuestas de proyectos formuladas al PICF y las asociaciones para realizar los proyectos del PICF.
- 5.7 Cuando proceda, el Consejo coordinará el PICF con otros programas científicos internacionales afines, especialmente con los programas PICG, PHI, COI, MAB y MOST de la UNESCO.

Artículo 6

- 6.1 La UNESCO proporcionará en su Sede una secretaría al PICF y a su Consejo. El representante designado por el Director General de la UNESCO desempeñará las funciones de Secretario Ejecutivo del PICF.
- 6.2 La secretaría tomará las medidas necesarias para convocar las reuniones del Consejo.

Artículo 7

- 7.1 El Consejo preparará un informe sobre la marcha del PICF que presentará a cada reunión ordinaria de la Conferencia General de la UNESCO, momento en el que se presentará asimismo el informe a los órganos rectores de las organizaciones que posean la condición de asociados principales del PICF (véase el Artículo 5.2).
- 7.2 El Presidente del PICF formará parte del Grupo de Dirección de los Presidentes de los programas intergubernamentales de la UNESCO (PICG, PHI, COI, MAB y MOST) y hará una aportación a la

comunicación conjunta que los Presidentes transmiten al Director General y a la Conferencia General en cada una de las reuniones ordinarias de ésta.

Artículo 8

Los presentes Estatutos podrán ser modificados por el Consejo Ejecutivo por mayoría simple, salvo en sus partes en que se reproducen disposiciones de reglamentos u otros textos normativos de la UNESCO en vigencia.

(169 EX/SR.8)

3.6 Ciencias sociales y humanas

3.6.1 Informe del Director General sobre la evaluación de las repercusiones de la labor de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) (169 EX/15 y 169 EX/45 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/26,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/15,
3. Reconoce la función de estímulo de la reflexión sobre la ética de la ciencia y la tecnología que desempeña la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST);
4. Acoge con satisfacción la nueva orientación de la UNESCO relativa a la ética de la ciencia y la tecnología;
5. Toma nota con interés del informe de la COMEST sobre la pedagogía de la ética, y la alienta a intensificar las actividades en este ámbito;
6. Pide al Director General que lo mantenga informado del curso que estime oportuno dar a los dictámenes y recomendaciones de la COMEST respecto a la conveniencia de elaborar un proyecto de declaración internacional sobre la ética del espacio ultraterrestre, dando cuenta de sus consultas con otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones competentes;
7. Pide también al Director General que, en colaboración con el Consejo Internacional para la Ciencia, prepare un estudio sobre la conveniencia de elaborar una declaración internacional sobre la ética de la ciencia que sienta las bases de un código de conducta ética para los científicos;
8. Invita al Director General a que lo mantenga informado de los estudios emprendidos para examinar los principios de ética del medio ambiente y determinar posibles actividades internacionales en este terreno;
9. Invita igualmente al Director General a transmitir al Presidente de la COMEST el contenido de la presente decisión.

(169 EX/SR.8)

3.6.2 Informe del Director General sobre la preparación de una declaración relativa a las normas universales sobre la bioética (169 EX/16 y 169 EX/45 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (1997) y la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos (2003),
2. Recordando la Resolución 32 C/24,
3. Habiendo examinado el documento 169 EX/16,
4. Acoge con beneplácito las iniciativas que ya ha tomado el Director General con miras a preparar una declaración sobre normas universales en materia de bioética, que constituye una prioridad para la UNESCO;
5. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados para hacer participar a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales y los organismos nacionales correspondientes en el proceso de redacción de la declaración sobre las normas universales de la bioética;
6. Aprueba el calendario propuesto para la preparación de una declaración sobre las normas universales de la bioética, establecido en consulta con las Mesas del Comité Internacional de Bioética (CIB) y del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB), que figura en el documento 169 EX/16, e invita al Director General a que lo ponga en práctica, comprendidas las consultas oportunas con todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, y en particular la FAO, la OMS, la OMPI y la OMC;
7. Pide al Director General que le presente un informe en su 170ª reunión.

(169 EX/SR.8)

3.6.3 Preparación de una estrategia sobre la filosofía (169 EX/39 Rev. y 169 EX/45 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la importancia de la filosofía y el papel que puede desempeñar en la orientación de los asuntos humanos,
2. Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos desplegados por el Director General para dar un nuevo impulso al Programa de Filosofía de la UNESCO,
3. Considerando que se necesitan tanto diagnósticos como prospectiva, y también que se efectúen estudios filosóficos rigurosos de orientación práctica referentes a los problemas generales del mundo actual,
4. Teniendo en cuenta que los programas generales de la UNESCO han de basarse en conceptos filosóficos y rigurosos y en la reflexión y el análisis filosóficos,

5. Subrayando la necesidad de promover la armonía y el pluralismo en la sociedad por conducto de la educación filosófica y la ampliación de la enseñanza de la filosofía,
6. Habiendo examinado el documento 169 EX/39 Rev.,
7. Pide al Director General que le proponga en su 171ª reunión una estrategia intersectorial sobre la filosofía que habrá de ser elaborada en estrecha consulta con los Estados Miembros y sus Comisiones Nacionales, las organizaciones no gubernamentales competentes y personalidades destacadas.

(169 EX/SR.8)

3.7 Cultura

3.7.1 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 167 EX/3.6.1 y de la Resolución 32 C/39 (169 EX/17, 169 EX/45 Parte II (Rev. sólo en inglés))

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/39, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954), y su correspondiente Protocolo, y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972), la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a la protección del patrimonio cultural,
2. Asegurando que nada en la presente decisión, cuyo propósito es la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
3. Expresando su profunda preocupación ante todos los obstáculos que atentan gravemente contra la protección y la salvaguardia del patrimonio cultural de Jerusalén,
4. Tomando nota del documento 169 EX/17 relativo a Jerusalén,
5. Agradeciendo profundamente los loables y constantes esfuerzos del Director General por lograr que se aplique la Resolución 32 C/39 relativa a la salvaguardia de la ciudad vieja de Jerusalén e invitándole a que siga esforzándose por lograr su aplicación,
6. Toma nota con satisfacción:
 - a) de la misión llevada a cabo por el profesor Andrea Papi (Italia) relacionada con la creación de un centro de conservación de los manuscritos islámicos en la madraza Al Ashrafiyah situada en la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Al-Sharif);

- b) de la misión institucional realizada por el Director del Centro del Patrimonio Mundial con el profesor Michael Petzet, Presidente del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), y el Dr. Nicholas Stanley Price, Director General del Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), que, durante su estancia en Jerusalén del 28 de febrero al 5 de marzo de 2004, pudo establecer un inventario y tomar contacto con las autoridades competentes;
7. Reitera su petición al Director General de que cree un comité internacional de expertos independientes, altamente calificados técnica y profesionalmente, encargado de proponer, basándose en el documento 169 EX/17, las líneas maestras del plan de acción programado, así como de formular propuestas para su ejecución y velar por que todo ello se realice en consulta con las partes interesadas;
8. Invita al Director General a que le presente un informe completo al respecto en su 170ª reunión;
9. Decide incluir este punto en el orden del día de su 170ª reunión.

(169 EX/SR.8)

3.7.2 Diversidad cultural: síntesis de los trabajos preliminares y de las reuniones de expertos de categoría VI, y perspectivas (169 EX/11, 169 EX/40, 169 EX/45 Parte II (Rev. Parte II sólo en inglés))

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/34,
2. Habiendo tomado nota del documento 169 EX/11,
3. Habiendo examinado el documento 169 EX/40,
4. Enterado de los resultados de las dos primeras reuniones de expertos de categoría VI relativas al anteproyecto de convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y de la expresión artística que se celebraron en París del 17 al 20 de diciembre de 2003 y del 30 de marzo al 3 de abril de 2004,
5. Toma nota del calendario propuesto por el Director General y le pide que prosiga sus actividades de preparación, de conformidad con el Artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales, de un informe preliminar acompañado de un anteproyecto de convención internacional;
6. Invita al Director General a convocar reuniones de expertos gubernamentales (categoría II) destinadas a avanzar en la elaboración del anteproyecto de convención, a fin de presentar un informe al respecto a la Conferencia General en su 33ª reunión;
7. Decide:
 - a) que se cursen invitaciones a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO a participar con derecho de voto en una o varias reuniones intergubernamentales de categoría II con miras a la elaboración de

una convención internacional sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y de la expresión artística;

- b) que se cursen invitaciones a los Estados mencionados en el anexo del documento 169 EX/40 a enviar observadores a una o varias de las reuniones definidas *supra*;
- c) que se curse una invitación a Palestina a enviar observadores a una o varias de las reuniones definidas *supra*, como se indica en la sección c) del Anexo del documento 169 EX/40;
- d) que se curse una invitaciones para que envíen representantes a una o varias de las reuniones definidas *supra* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, mencionadas en la sección d) del Anexo del documento 169 EX/40, con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca;
- e) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a una o varias de las reuniones definidas *supra* a las organizaciones, fundaciones e instituciones mencionadas en las secciones e), i), ii), iii), f) y g) del Anexo del documento 169 EX/40;
- f) que el Director General esté autorizado a cursar cualquier otra invitación que considere útil para los trabajos de la o las reuniones intergubernamentales de categoría II antes mencionadas y que informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

(169 EX/SR.8)

3.7.3 Fortalecimiento de las capacidades del Centro del Patrimonio Mundial para cumplir su cometido en la aplicación de la Convención de 1972 para la Salvaguardia del Patrimonio Mundial (169 EX/14 Rev. y 169 EX/45 Parte II (Rev. sólo en inglés))

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las indicaciones explícitas formuladas por todos los Estados Miembros de la UNESCO para que se asignen a los programas y actividades concretos más recursos que a las tareas administrativas,
2. Recordando que, de acuerdo con la petición formulada por la Conferencia General en su 31ª reunión, confirmada en la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2002-2007, los recursos han de concentrarse en las actividades sumamente prioritarias y los programas estratégicos principales,
3. Recordando el debate celebrado en la 32ª Conferencia General y la petición de que se incrementen los recursos humanos y financieros asignados al Sector de Cultura, cuyas actividades en favor de la protección del patrimonio han sido objeto de un reconocimiento y un elogio unánimes,
4. Recordando la discusión que tuvo lugar en la XIV Asamblea General de los Estados Partes en la Convención de París de 1972, y en particular la Resolución 14 GA 5,
5. Recordando que ya ha comenzado el proceso de preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (documento 33 C/5), y reafirmando al

mismo tiempo la función primordial que desempeñan en ese proceso la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo, en su calidad de órganos rectores encargados de la elaboración de políticas y decisiones,

6. Pide al Director General que considere la posibilidad de asignar, en el documento 33 C/5, recursos complementarios al Centro del Patrimonio Mundial, en particular en lo referente a la plantilla, a fin de cubrir las actividades prioritarias definidas por los Estados Partes y el Comité del Patrimonio Mundial con miras a la aplicación de la Convención de 1972, examinando si los recursos actualmente asignados al Centro para sus tareas institucionales son adecuados y teniendo en cuenta las necesidades de todas las regiones;
7. Invita al Director General a que tenga plenamente en cuenta las opiniones y peticiones presentadas por los Estados Miembros en la 32ª reunión de la Conferencia General y la XIV Asamblea General de los Estados Partes en la Convención de 1972, así como las discusiones mantenidas en la 169ª reunión del Consejo Ejecutivo, a fin de velar por la realización de un seguimiento adecuado de la preparación del documento 33 C/5.

(169 EX/SR.8)

3.7.4 Medidas transitorias con miras a la entrada en vigor de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (169 EX/38, 169 EX/45 Parte II (Rev. sólo en inglés))

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que, en su 32ª reunión, la Conferencia General aprobó por unanimidad la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial,
2. Subrayando la necesidad de aplicar una estrategia de sensibilización a esta Convención y de promoción de la misma en los Estados Miembros,
3. Recomienda al Director General que establezca una estrecha cooperación con los Estados Miembros para la aplicación de dicha estrategia, invitándoles en particular a adoptar medidas adecuadas en el plano nacional para ratificar dicha Convención;
4. Invita al Director General a que, en la preparación del documento 33 C/5, prevea recursos suficientes para la aplicación eficaz de esta Convención y a que le informe, en su 171ª reunión, sobre la estrategia de sensibilización a la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y de promoción de la misma.

(169 EX/SR.8)

3.8 Comunicación e información

3.8.1 Creación del Premio de la UNESCO-Jikji Memoria del Mundo (169 EX/18 Rev., 169 EX/45 Parte II (Rev. sólo en inglés))

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente que el Gobierno de la República de Corea propuso crear y financiar un Premio de la UNESCO-Jikji Memoria del Mundo en el marco del Programa “Memoria del Mundo” y reafirmó su compromiso en la 32ª reunión de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/18 Rev. relativo a la creación del Premio de la UNESCO-Jikji Memoria del Mundo,
3. Expresa su gratitud a la República de Corea por esta iniciativa y por su generoso ofrecimiento de financiar este Premio, así los gastos de funcionamiento del mismo;
4. Aprueba los estatutos del Premio de la UNESCO-Jikji Memoria del Mundo que figuran en el Anexo de la presente decisión, en el entendimiento de que podrían modificarse en función de la revisión global de los premios de la UNESCO que se presentará al Consejo Ejecutivo en su 171ª reunión.

ANEXO

Estatutos del Premio de la UNESCO-Jikji Memoria del Mundo

Artículo 1 - Finalidad

Este Premio tiene por objeto conmemorar la inscripción del libro impreso con tipos móviles de metal más viejo del mundo, el *Buljo jikji simche yojeol*, en el Registro Memoria del Mundo, así como contribuir a la preservación y accesibilidad del patrimonio documental como elemento del patrimonio común de la humanidad.

Artículo 2 - Denominación, cuantía y periodicidad del Premio

- a) El Premio se denominará “Premio de la UNESCO-Jikji” Memoria del Mundo.
- b) El Premio será financiado por la República de Corea mediante un acuerdo con el Ayuntamiento de la ciudad de Cheongju y estará dotado con una suma de 30.000 dólares estadounidenses que se atribuirá cada bienio de la UNESCO.
- c) El Premio se adjudicará, en principio, durante cinco bienios.
- d) Los gastos de funcionamiento del Premio, así como los costos de la ceremonia de su entrega, serán íntegramente sufragados por la República de Corea.
- e) Si la República de Corea decide poner un término a la concesión del Premio, se devolverá a ésta cualquier remanente de los fondos destinados a su atribución que quede en las cuentas de la UNESCO.

Artículo 3 - Condiciones de participación

Los candidatos serán personas físicas o jurídicas que hayan efectuado una contribución importante a la preservación y accesibilidad del patrimonio documental.

Artículo 4 - Designación del galardonado

El Director General de la UNESCO designará al galardonado, previa recomendación del jurado del Premio de la UNESCO-Jikji Memoria del Mundo.

Artículo 5 - Jurado

- a) Compondrá el jurado del Premio de la UNESCO-Jikji Memoria del Mundo la totalidad de los miembros del Comité Consultivo Internacional del Programa “Memoria del Mundo”. El quórum del jurado estará constituido por siete miembros.
- b) El jurado establecerá sus propios procedimientos de trabajo de conformidad con los presentes Estatutos y contará con la asistencia de un miembro de la Secretaría de la UNESCO designado por el Director General. Las decisiones se adoptarán por consenso en la medida de lo posible, y de no ser así mediante votación secreta hasta que se obtenga una mayoría simple. En caso de empate de votos, el jurado podrá optar por otorgar el Premio a dos candidatos, repartiéndolo entre ambos por partes iguales. Los miembros del jurado no tomarán parte en las votaciones sobre las candidaturas presentadas por sus países respectivos.
- c) Un grupo de trabajo del jurado efectuará una selección previa para limitar las candidaturas a un máximo de 12, cuando fuere necesario. El grupo de trabajo estará compuesto por los cinco miembros de la Mesa del Comité Consultivo Internacional del Programa “Memoria del Mundo”. El quórum del grupo de trabajo estará constituido por tres miembros.
- d) Para reducir los costos al mínimo, el jurado y su grupo de trabajo celebrarán sus reuniones específicas cuando tengan lugar las reuniones del Comité Consultivo Internacional del Programa “Memoria del Mundo” y de su Mesa, respectivamente.

Artículo 6 - Propuesta de candidaturas

El Director General de la UNESCO invitará el 31 de diciembre de cada año a los gobiernos de los Estados Miembros, previa consulta de éstos con sus Comisiones Nacionales, así como a las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la Organización, a que presenten candidaturas a la secretaría del Premio. El ámbito de actividades de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales será el de la preservación y conservación del patrimonio documental. Cada Estado Miembro, organización intergubernamental y no gubernamental podrá designar un máximo de tres candidatos por bienio.

Artículo 7 - Presentación de candidaturas

Las candidaturas se presentarán en inglés o francés, acompañadas de:

- a) una reseña del historial y realizaciones del candidato;
- b) un resumen del trabajo presentado;
- c) una memoria en la que se exponga la forma en que el trabajo presentado ha contribuido a la conservación y accesibilidad del patrimonio documental.

Artículo 8 - Modalidades de concesión del Premio

El Director General de la UNESCO dará a conocer el nombre del(de los) galardonado(s). El Director General (o su representante) hará entrega del Premio en una ceremonia oficial organizada a tal efecto en París, o en la ciudad de Cheongju (República de Corea), con motivo de la celebración del Día Jikji, a partir del bienio 2004-2005.

Artículo 9 - Modificación de los Estatutos del Premio

Toda modificación de los presentes Estatutos deberá someterse a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

4. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

4.1 Informe del Director General sobre el fortalecimiento de la capacidad del Consejo Ejecutivo para cumplir con su responsabilidad en la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (169 EX/19 y 169 EX/45 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el debate celebrado en la 32ª reunión de la Conferencia General sobre la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5),
2. Reafirmando su función de órgano rector y de órgano normativo y de decisión,
3. Reconociendo los progresos logrados hasta ahora en la aplicación de un proceso de programación, presupuestación, gestión y presentación de informes basado en los resultados,
4. Pide al Director General que en la primera reunión de cada bienio le informe sobre los preparativos para la elaboración del Programa y Presupuesto para el siguiente bienio;
5. Pide además al Director General que, en el contexto de sus propuestas preliminares presentadas en la segunda reunión de cada bienio, exponga en particular:
 - a) las prioridades estratégicas, con objetivos claros para el bienio;
 - b) los ajustes que haya que efectuar en el programa a fin de centrar los recursos en los ámbitos más prioritarios;
 - c) las medidas para seguir reforzando el proceso de reforma;
6. Pide también al Director General que, al presentar el Proyecto de Programa y Presupuesto (C/5):
 - a) establezca una correspondencia entre la presentación de todos los recursos, esto es, tanto los del Presupuesto Ordinario como los extrapresupuestarios, y la de todos los resultados esperados;
 - b) determine cómo se pueden integrar en el Presupuesto Ordinario todos los gastos asociados a la ejecución del programa (nuevos sistemas integrados de gestión, gestión basada en los resultados, renovación y mantenimiento de los locales de la Sede, seguridad, personal y oficinas fuera de la Sede), para conseguir una ejecución eficaz del programa y el logro de los objetivos de la UNESCO;
7. Invita al Director General, en el contexto de un planteamiento basado en los resultados más riguroso, a presentar en su informe sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (documento EX/4) una evaluación de los progresos realizados en la obtención de los resultados esperados en cada uno de los cinco ámbitos del programa y la gestión, comprendidos los objetivos estratégicos establecidos en el documento C/4.

4.2 Métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo en el contexto de las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO (169 EX/20 y 169 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 167 EX/4.1,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/20,
3. Decide que:
 - a) las reuniones de información a las que se refiere el anexo de la Decisión 155 EX/5.4 estén abiertas, en el futuro, a todos los Estados Miembros de la Organización, y se envíe a todos los Estados un informe sobre los debates;
 - b) durante la segunda reunión del Consejo Ejecutivo del primer año del bienio, esto es, a medio camino entre dos reuniones de la Conferencia General, se organice un debate temático presidido por una figura de prestigio internacional y que verse sobre temas de especial importancia para la Organización;
4. Invita al Comité Especial a que siga examinando los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo, comprendidos los de las Comisiones y los Comités.

(169 EX/SR.7)

4.3 Propuestas relativas a los criterios para establecer el orden del día del Consejo Ejecutivo (169 EX/21 (Rev. sólo en inglés) y 169 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 167 EX/4.2,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/21,
3. Decide examinar en su 170ª reunión las modificaciones de su Reglamento que se presentan a continuación (N.B.: las palabras o frases que han de añadirse van subrayadas):

Artículo 7 - Aprobación del orden del día

1. El Consejo aprobará el orden del día al comienzo de cada reunión.
2. Los puntos no se examinarán más de dos veces en cada bienio, salvo decisión en contrario de una mayoría simple de miembros del Consejo Ejecutivo, con la excepción de:
 - a) los asuntos requeridos por la Constitución, el presente reglamento o cualquier otro reglamento aplicable;
 - b) los asuntos sobre los que todavía no se haya tomado una decisión.
3. El Consejo Ejecutivo velará por que se apliquen las disposiciones de la cláusula 13.1 del Reglamento Financiero.

4. Pide a los Estados Miembros que envíen al Presidente la lista de los puntos que desean incluir en el orden del día por lo menos 40 días antes de la apertura de la reunión, junto con una nota explicativa;
5. Decide además que los asuntos cuya inclusión haya sido decidida por el Consejo en reuniones anteriores, pero que no requieren una nueva decisión, se agrupen en un solo punto, esto es, “Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones anteriores”.

(169 EX/SR.8)

4.4 Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación externa presentados en el bienio 2002-2003 (169 EX/22 y 169 EX/45 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 167 EX/4.4,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/22 y tomando en consideración los informes de evaluación que en él se presentan,
3. Tomando nota de las recomendaciones formuladas por los evaluadores y del informe del Director General sobre su aplicación,
4. Invita al Director General a llevar a la práctica de forma adecuada esas recomendaciones para mejorar los programas correspondientes, y a seguir mejorando la calidad de las evaluaciones mediante la aplicación de la Estrategia de Evaluación de la UNESCO;
5. Pide al Director General que le siga informando sobre las evaluaciones que se efectúen de las actividades del programa de la Organización, los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones y la mejora de la calidad de las evaluaciones realizadas.

(169 EX/SR.8)

5. ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

5.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (167 EX/CR/HR y Addenda y 167 EX/3 Priv. y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(169 EX/SR.9)

6. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

6.1 Informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2002-2003 y sobre las transferencias efectuadas entre las partidas presupuestarias con objeto de cerrar las cuentas de 2002-2003 (169 EX/23 (y Corr. sólo en francés) y 169 EX/46, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003, apartado b, de la parte A de la Resolución 31 C/73) en la que se autoriza al Director General a aceptar las contribuciones voluntarias, las donaciones y las contribuciones de los gobiernos para sufragar los gastos de las unidades establecidas fuera de la Sede, y se le pide que informe por escrito al respecto a los miembros del Consejo Ejecutivo en la primera reunión que se celebre tras esas operaciones,
2. Recordando también que en la misma Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003, apartado f) de la parte A), se autoriza al Director General a que, en circunstancias urgentes y especiales, efectúe transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dicha operación, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,
3. Habiendo examinado el documento 169 EX/23,
4. Toma nota del aumento de las consignaciones del Presupuesto Ordinario para 2002-2003, al haberse traspasado el saldo no utilizado de fondos del ejercicio 2000-2001, cuyo importe es de 8.005.346 dólares, y haberse aceptado donaciones y contribuciones especiales recibidas de gobiernos e instituciones que ascienden a 3.769.082 dólares;
5. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el Anexo I del documento 169 EX/23;
6. Toma nota asimismo de que, a reserva de la auditoría final, queda un saldo no utilizado de 2.109.926 dólares en la consignación de créditos ajustada para 2002-2003, y de que, de conformidad con la Resolución 32 C/64 (párrafos 5, 6 y 7), el Director General presentó en el documento 169 EX/25 sus propuestas presupuestarias para la utilización de esos fondos;
7. Toma nota además de las transferencias efectuadas entre partidas presupuestarias para cerrar las cuentas correspondientes a 2002-2003.

(169 EX/SR.7)

6.2 Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2004-2005 (169 EX/24 y 169 EX/46 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las transferencias que se propone efectuar dentro del presupuesto para 2004-2005, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 32ª reunión (Resolución 32 C/85, apartado d) de la Parte A), documento 169 EX/24, y las recomendaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (169 EX/46, Parte II),
2. Aprueba la transferencia de 2.340.000 dólares del Título IV a los Títulos I a III del presupuesto, con objeto de sufragar los aumentos de los gastos de personal imputables a factores reglamentarios y de otra índole;
3. Toma nota del Cuadro de Consignaciones revisado que figura en anexo de la presente decisión;
4. Invita al Director General, cuando se prepare el documento 33 C/5, a que proponga otros métodos de presupuestación para los aumentos de costos previstos e imprevistos durante el bienio, como por ejemplo la creación de una reserva para imprevistos.

Cuadro de consignación de créditos revisado para 2004-2005

Partidas presupuestarias	32 C/5 Aprobado	Transferencia del Título IV (Gastos de personal)	32 C/5 Aprobado y ajustado
	\$	\$	\$
TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN			
A. Órganos rectores			
1. Conferencia General	6 135 300	1 900	6 137 200
2. Consejo Ejecutivo	7 958 700	16 400	7 975 100
Total Título I.A	14 094 000	18 300	14 112 300
B. Dirección	18 378 700	91 100	18 469 800
<i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, el Servicio de Supervisión Interna y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos)</i>			
C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas	3 579 500		3 579 500
TOTAL, TÍTULO I	36 052 200	109 400	36 161 600
TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA			
A. Programas			
Gran Programa I - Educación			
I. Personal	48 215 600	263 400	48 479 000
II. Actividades			
I.1 La educación básica para todos			
I.1.1 Educación básica para todos: centrarse en los objetivos fundamentales	21 692 200		21 692 200
I.1.2 Apoyo a las estrategias de EPT	14 133 100		14 133 100
I.2 Construir sociedades del aprendizaje			
I.2.1 Más allá de la enseñanza primaria universal	4 826 200		4 826 200
I.2.2 Educación y mundialización	2 150 900		2 150 900
Institutos de la UNESCO dedicados específicamente a la educación			
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 591 000		4 591 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)	5 100 000		5 100 000
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	1 900 000		1 900 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 100 000		1 100 000
Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	2 000 000		2 000 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 200 000		2 200 000
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 960 000		1 960 000
Total, Gran Programa I	109 869 000	263 400	110 132 400
Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales			
I. Personal	30 594 300	184 300	30 778 600
II. Actividades:			
II.1 Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible			
II.1.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas vulnerables y problemas sociales	8 992 500		8 992 500
II.1.2 Ciencias ecológicas: Promover una gestión respetuosa de la naturaleza por la población	3 013 200		3 013 200
II.1.3 Ciencias de la tierra: Mejorar el conocimiento de la litosfera y la prevención de desastres	1 374 300		1 374 300
II.1.4 Hacia modos de vida sostenibles en las islas pequeñas y las regiones costeras	811 100		811 100
II.1.5 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO	4 795 800		4 795 800
II.2 Creación de capacidades científicas y tecnológicas para el desarrollo			
II.2.1 Creación de capacidades en ciencias fundamentales y de la ingeniería	5 835 100		5 835 100
II.2.2 Políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible	1 105 400		1 105 400
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 710 000		1 710 000
Total, Gran Programa II	58 231 700	184 300	58 416 000

Partidas presupuestarias	32 C/5 Aprobado	Transferencia del Título IV (Gastos de personal)	32 C/5 Aprobado y ajustado
B. Programa de Participación	23 000 000		23 000 000
C. Servicios relacionados con el Programa			
1. Coordinación de las actividades a favor de África	3 164 000	14 500	3 178 500
2. Programa de Becas	2 522 600	14 500	2 537 100
3. Información pública	14 516 100	88 800	14 604 900
4. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa	7 068 400	27 200	7 095 600
5. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4 154 200	22 100	4 176 300
Total, TÍTULO ILC	31 425 300	167 100	31 592 400
TOTAL, TÍTULO II	386 020 400	1 078 800	387 099 200
TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN			
A. Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede	18 511 000	24 200	18 535 200
B. Relaciones exteriores y cooperación	23 194 000	126 600	23 320 600
C. Gestión de recursos humanos	30 800 300	178 900	30 979 200
D. Administración, mantenimiento y renovación de los locales de la Sede	100 164 800	822 100	100 986 900
TOTAL, TÍTULO III	172 670 100	1 151 800	173 821 900
TOTAL, TÍTULOS I - III	594 742 700	2 340 000	597 082 700
Reserva para reclasificaciones	1 500 000		1 500 000
TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS	13 757 300	(2 340 000)	11 417 300
TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA Y AJUSTADA	610 000 000	0	610 000 000

* Temas transversales:

1. Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza
2. Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento.

6.3 Informe del Director General sobre los fondos no comprometidos del bienio 2002-2003 y propuestas presupuestarias para su utilización (169 EX/25 y 169 EX/46 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando lo dispuesto en la Resolución 32 C/64 y, en particular, los párrafos 5 a 7,
2. Recordando asimismo que la Conferencia General, en su 31ª reunión, aprobó una consignación total de 544.367.250 dólares para el bienio 2002-2003 (31 C/5 Aprobado),
3. Habiendo examinado el documento 169 EX/25,
4. Tomando nota de que esta consignación aprobada pasó ulteriormente a 556.141.678 dólares al traspasarse el saldo no gastado del presupuesto de 2000-2001 y al sumársele las donaciones y contribuciones especiales recibidas por el Director General, y de que, a reserva de la comprobación de cuentas definitiva, queda un saldo no gastado de 2.109.926 dólares al cierre de cuentas el 31 de diciembre de 2003,
5. Habiendo examinado la propuesta del Director General presentada en el documento 169 EX/25, relativa a la utilización del saldo no gastado de 2.109.926 dólares para financiar actividades en el bienio 2004-2005, de los que 1.175.200 representan obligaciones contraídas en el bienio de 2002-2003 y que han de pagarse en el año en curso del ejercicio financiero,
6. Pide al Director General que adopte medidas apropiadas para el seguimiento de las obligaciones a lo largo del bienio 2004-2005 a fin de garantizar su validez permanente;
7. Aprueba el traslado, a reserva de la comprobación de cuentas definitiva, del saldo presupuestario no gastado del presupuesto de 2002-2003 al de 2004-2005, distribuido como sigue:
 - a) 1.175.200 dólares para regularizar las obligaciones resultantes de la cancelación de las obligaciones no liquidadas en el bienio 2002-2003;
 - b) 934.726 dólares para financiar parte de los gastos necesarios para reforzar las medidas de seguridad, de las que se presentan todos los detalles en el documento 169 EX/27 (Informe del Director General sobre el fortalecimiento de la seguridad de los locales de la UNESCO en todo el mundo);
8. Toma nota del Cuadro de Consignación de Créditos revisado para 2004-2005 adjunto a la presente decisión.

Cuadro de consignación de créditos revisado para 2004-2005

Este cuadro revisado para 2004-2005 tiene en cuenta las transferencias del Título IV del Presupuesto, así como los fondos traspasados del ejercicio financiero 2002-2003, y sustituye al que figura como anexo del proyecto de decisión del punto 6.2

Partidas presupuestarias	32 C/5 Aprobado	Transferencia del Título IV (ref: 169 EX/24)	Traslado del saldo presupuestario no gastado de 2002-2003 (ref: 169 EX/25)		32 C/5 Aprobado y ajustado
			Obligaciones 2002-2003	Refuerzo de la seguridad	
	\$	\$	\$	\$	\$
TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN					
A. Órganos rectores					
1. Conferencia General	6 135 300	1 900	264 100		6 401 300
2. Consejo Ejecutivo	7 958 700	16 400	35 300		8 010 400
Total Título IA	14 094 000	18 300	299 400		14 411 700
B. Dirección	18 378 700	91 100			18 469 800
<i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, el Servicio de Supervisión Interna y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos)</i>					
C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas	3 579 500				3 579 500
TOTAL, TÍTULO I	36 052 200	109 400	299 400		36 461 000
TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA					
A. Programas					
Gran Programa I - Educación					
I. Personal	48 215 600	263 400			48 479 000
II. Actividades					
I.1 La educación básica para todos					
I.1.1 Educación básica para todos; centrarse en los objetivos fundamentales	21 692 200		223 200		21 915 400
I.1.2 Apoyo a las estrategias de EPT	14 133 100		99 100		14 232 200
I.2 Construir sociedades del aprendizaje					
I.2.1 Más allá de la enseñanza primaria universal	4 826 200		2 300		4 828 500
I.2.2 Educación y mundialización	2 150 900		49 900		2 200 800
Institutos de la UNESCO dedicados específicamente a la educación					
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 591 000				4 591 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPPE)	5 100 000				5 100 000
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	1 900 000				1 900 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 100 000				1 100 000
Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	2 000 000				2 000 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 200 000				2 200 000
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 960 000				1 960 000
Total, Gran Programa I	109 869 000	263 400	374 500		110 506 900
Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales					
I. Personal	30 594 300	184 300			30 778 600
II. Actividades:					
II.1 Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible					
II.1.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas vulnerables y problemas sociales	8 992 500		17 800		9 010 300
II.1.2 Ciencias ecológicas: Promover una gestión respetuosa de la naturaleza por la población	3 013 200		8 900		3 022 100
II.1.3 Ciencias de la tierra: Mejorar el conocimiento de la litosfera y la prevención de desastres	1 374 300				1 374 300
II.1.4 Hacia modos de vida sostenibles en las islas pequeñas y las regiones costeras	811 100				811 100
II.1.5 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO	4 795 800				4 795 800
II.2 Creación de capacidades científicas y tecnológicas para el desarrollo					
II.2.1 Creación de capacidades en ciencias fundamentales y de la ingeniería	5 835 100		83 000		5 918 100
II.2.2 Políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible	1 105 400				1 105 400
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 710 000		64 700		1 774 700
Total, Gran Programa II	58 231 700	184 300	174 400		58 590 400

Partidas presupuestarias	32 C/5 Aprobado	Transferencia del Título IV (ref: 169 EX/24)	Traslado del saldo presupuestario no gastado de 2002-2003 (ref: 169 EX/25)		32 C/5 Aprobado y ajustado
			Obligaciones 2002-2003	Refuerzo de la seguridad	
	\$	\$	\$	\$	\$
B. Programa de Participación	23 000 000				23 000 000
C. Servicios relacionados con el Programa					
1. Coordinación de las actividades a favor de África	3 164 000	14 500			3 178 500
2. Programa de Becas	2 522 600	14 500			2 537 100
3. Información pública	14 516 100	88 800			14 604 900
4. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa	7 068 400	27 200	17 300		7 112 900
5. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4 154 200	22 100			4 176 300
Total, TÍTULO ILC	31 425 300	167 100	17 300		31 609 700
TÍTULO II	386 020 400	1 078 800	775 900		387 875 100
TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN					
A. Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede	18 511 000	24 200	12 100		18 547 300
B. Relaciones exteriores y cooperación	23 194 000	126 600	22 100		23 342 700
C. Gestión de recursos humanos	30 800 300	178 900			30 979 200
D. Administración, mantenimiento y renovación de los locales de la Sede	100 164 800	822 100	65 700	934 726	101 987 326
TOTAL, TÍTULO III	172 670 100	1 151 800	99 900	934 726	174 856 526
TOTAL, TÍTULOS I - III	594 742 700	2 340 000	1 175 200	934 726	599 192 626
Reserva para reclasificaciones	1 500 000				1 500 000
TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS	13 757 300	(2 340 000)			11 417 300
TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA Y AJUSTADA	610 000 000	-	1 175 200	934 726	612 109 926

* Temas transversales:

1. Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza
2. Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento.

6.4 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia (169 EX/26 y 169 EX/46 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 169 EX/26,
2. Toma nota de su contenido.

(169 EX/SR.7)

6.5 Informe del Director General sobre el fortalecimiento de la seguridad de los locales de la UNESCO en todo el mundo (169 EX/27 (y Corr. sólo en inglés) y 169 EX/46 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/75,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/27,
3. Recalcando que la seguridad del personal y los locales de la UNESCO, tanto en la Sede como fuera de ésta, es una cuestión de capital importancia,
4. Apoya las propuestas del Director General encaminadas a reforzar la seguridad de los locales y el personal de la UNESCO en la Sede y fuera de ella, como parte de los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular en respuesta a las exigencias obligatorias de la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas (UNESCOORD), las Normas mínimas de seguridad operacional (MOOS) y las Normas mínimas de seguridad operacional en la Sede (HMOSS);
5. Toma nota, no obstante, de que los gastos generales que entrañan las medidas de seguridad adicionales necesarias en la Sede y fuera de ella se estiman en la actualidad en 13,3 millones de dólares, y de que sólo se dispone a estos efectos de 2.174.900 dólares en el documento 32 C/5 Aprobado;
6. Observa que una parte de la cantidad que falta podrá obtenerse aprovechando los fondos traspasados del bienio 2002-2003, como propone el Director General en el documento 169 EX/25;
7. Recomienda al Director General que se esfuerce en la medida de lo posible por obtener la cantidad que falta para financiar las medidas de seguridad complementarias dentro del Presupuesto Ordinario;
8. Aprueba la propuesta del Director General, en cooperación con el Comité de la Sede, de incluir una reserva para gastos de seguridad en los alquileres de locales para conferencias y reuniones y espacios de exposiciones en la Sede, e invita al Comité de la Sede a establecer en su nombre la tarifa de lo que han de abonar las Delegaciones Permanentes para este tipo de reuniones, aplicable a partir de julio de 2004;

9. Recomienda al Director General que proponga que dicha reserva para gastos de seguridad se integre, según proceda, en los costos directos de los proyectos extrapresupuestarios;
10. Invita al Director General a incluir la cuestión relativa a la seguridad en el estudio en curso sobre los gastos de apoyo de las actividades extrapresupuestarias;
11. Insta a los Estados Miembros, como hizo la Conferencia General en su 32ª reunión, a que aporten contribuciones voluntarias para reforzar la seguridad de los locales de la UNESCO, con objeto de enjugar lo antes posible todo déficit remanente y permitir a la UNESCO que haga frente a problemas de seguridad imprevistos;
12. Pide al Director General que le presente en su 170ª reunión un informe sobre el estado de adelanto de esta cuestión.

(169 EX/SR.7)

6.6 Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna en 2002-2003: Informe Anual (2003) (169 EX/28 y 169 EX/46 Parte I)*

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 160 EX/6.5 y 164 EX/6.10,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/28,
3. Toma nota de los trabajos realizados por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) para mejorar la cultura de gestión dentro de la UNESCO y contribuir a un proceso de cambio continuo, así como al proceso de reforma de la Organización en curso, y expresa su satisfacción por los resultados obtenidos;
4. Se congratula por la participación activa y fructífera del IOS en la labor de la Dependencia Común de Inspección, ya que no sólo se contribuye así a la mejora de la cultura de la gestión dentro de la UNESCO, sino también a la elaboración de normas comunes y a la armonización de las prácticas de gestión en todo el sistema de las Naciones Unidas;
5. Acoge con satisfacción los trabajos prospectivos que el IOS ha efectuado con miras a detectar los riesgos para la Organización, en especial en el ámbito clave de la descentralización;
6. Invita al Director General a que se base en los trabajos ya efectuados para hacer que la evaluación, que ya forma parte integrante de una gestión centrada en los resultados, se convierta en un instrumento de gestión fundamental dentro de la UNESCO, a todos los niveles de la Organización;

* Tras examinar este punto, el Comité Especial transmitió sus recomendaciones (documento 169 EX/42) a la Comisión Administrativa y de Hacienda, y ésta, tras estudiarlas, recomendó ulteriormente al Consejo Ejecutivo que adoptara esta decisión.

7. Toma nota con interés de la elaboración, como consecuencia de los trabajos realizados por el IOS, de un ciclo de gestión revisado del programa que permitirá a las oficinas fuera de la Sede contribuir con mayor eficacia a la realización de los objetivos de la UNESCO, y pide al Director General que le mantenga informado sobre los progresos de la aplicación de ese ciclo revisado a partir del momento en que se inicie en el próximo bienio (2006-2007);
8. Subraya la importancia de seguir fortaleciendo la capacidad del IOS a fin de apoyar la actual reforma de la Organización;
9. Recomienda que se intensifiquen los esfuerzos encaminados a cubrir los puestos que aún están vacantes en el IOS.

(169 EX/SR.7)

6.7 Informe de la Auditora Externa sobre las auditorías de resultados efectuadas durante el bienio 2002-2003 (169 EX/29 y 169 EX/45 Parte II (Rev. sólo en inglés))

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 31 C/50,
2. Habiendo examinado el informe de la Auditoría Externa que figura en el documento 169 EX/29,
3. Expresa su reconocimiento a la Auditora Externa por la elevada calidad de la labor presentada en el documento y hace suyos sus recomendaciones;
4. Toma nota de que el Director General respondió favorablemente a todas las recomendaciones y ha comenzado a aplicarlas;
5. Le insta a que siga velando por que se apliquen plenamente esas recomendaciones y a que queden reflejados los cambios en la preparación del documento 33 C/5;
6. Acoge con beneplácito la labor oportuna y exhaustiva de la Auditora Externa sobre la gestión de los fondos extrapresupuestarios;
7. Comparte, no obstante, las preocupaciones expresadas en el informe de la Auditora Externa con respecto a la gestión de dichos fondos;
8. Hace suyos los principios fundamentales para la mejora de la gestión de los fondos extrapresupuestarios, con arreglo a las propuestas de la Auditora Externa, a saber:
 - a) determinar claramente la forma en que esos fondos pueden contribuir al logro de los principales objetivos de la Organización y elaborar medidas de rendimiento adecuadas, basadas en los resultados, para evaluar su contribución;
 - b) garantizar que la Organización posee la capacidad para ejecutar las actividades, en particular mediante el fortalecimiento de las competencias del personal, una coordinación adecuada y los dispositivos necesarios para llevar a cabo su labor;

- c) velar por que la Organización proporcione los mejores productos posibles a los Estados Miembros y a los donantes mediante el perfeccionamiento de sus sistemas de seguimiento y control de calidad; e
 - d) informar a su debido tiempo a sus órganos de supervisión y a los directivos de alto nivel acerca de la gestión global de los fondos extrapresupuestarios;
9. Recomienda que los fondos extrapresupuestarios se asignen a las prioridades principales de la Organización;
 10. Acoge con beneplácito las claras orientaciones contenidas en este informe sobre las medidas que se deberán adoptar para crear en los Institutos una cultura del buen gobierno basado en los resultados;
 11. Invita al Director General a que le informe, en su 171ª reunión, acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Auditora Externa contenidas en este informe, así como en los anteriores, y a que le presente un plan de acción con fechas fijas;
 12. Pide al Director General que comunique estos informes, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo, a la Conferencia General.

(169 EX/SR.8)

6.8 Informe anual (2003) de la Comisión de Administración Pública Internacional: Informe del Director General (169 EX/30 y 169 EX/46, Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 139 EX/30,
2. Toma nota del contenido de ese documento y de la Resolución 58/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
3. Invita al Director General a que siga velando por la participación de la UNESCO en la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y a que tome debidamente en cuenta los resultados de esos trabajos.

(169 EX/SR.7)

6.9 Disposiciones relativas a la vivienda del Director General (169 EX/PRIV.1)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta del examen de este asunto por el Consejo.

(169 EX/SR.9)

6.10 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (169 EX/PRIV.2 y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta del examen de este asunto por el Consejo.

(169 EX/SR.9)

7. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

7.1 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (169 EX/31 y 169 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las decisiones 164 EX/7.3 y 166 EX/9.2, y la Resolución 32 C/60,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/31,
3. Toma nota de la información que figura en los párrafos 2 a 27 de dicho documento;
4. Toma nota de la decisión del Director General de iniciar el procedimiento de evaluación de las relaciones estatutarias de cooperación con las diez fundaciones siguientes, con miras a la adopción de una decisión sobre la prórroga de esas relaciones en la 170ª reunión del Consejo:
 - Asociación Mundial de Amigos de la Infancia
 - Centro UNESCO-País Vasco
 - Cruz Verde Internacional
 - Fundación Bariloche
 - Fundación Leopold Sédar Senghor
 - Fundación Marangopoulos para los Derechos Humanos
 - Fundación para la Infancia
 - Fundación Paz y Desarrollo
 - International Science Policy Foundation
 - Sur-Norte, Solidaridad y Cultura
5. Toma nota de la decisión del Director General de suspender, como medida precautoria, las relaciones con la Federación Mundial de Asociaciones, Centros y Clubes UNESCO (FMACU), en espera de que el Consejo Ejecutivo se pronuncie sobre el caso de esta organización;
6. Invita al Director General a que contribuya a resolver las dificultades existentes en el seno de la FMACU, a fin de encontrar una solución satisfactoria;
7. Invita además al Director General a que continúe prestando asistencia a las asociaciones, centros y clubes UNESCO por conducto de las Comisiones Nacionales, cuando proceda, para permitirles que prosigan su excepcional labor, así como sus programas y actividades;

8. Toma nota de la decisión del Director General de que pasen a ser oficiosas las relaciones con la Asociación Internacional de Artes Plásticas (AIAP);
9. Toma nota de la decisión del Director General de renovar las relaciones operativas con las cuatro organizaciones no gubernamentales siguientes:
 - Asociación Internacional del Teatro Aficionado
 - Federación Internacional Música-Esperanza
 - Maison internationale de la poésie
 - Union internationale de la marionnette
10. Toma nota de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones operativas a las tres organizaciones no gubernamentales siguientes:
 - Fédération internationale des professeurs de français
 - Organización Árabe de Derechos Humanos
 - Sociedad de Investigación sobre la Enseñanza Superior

(169 EX/SR.8)

7.2 Aplicación del plan experimental para el seguimiento de los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) (169 EX/32 y 169 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 169 EX/32, en el que se informa sobre la aplicación del plan experimental para el seguimiento de los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI),
2. Toma nota de que el plan experimental funciona bien en la práctica, y de que las modalidades de aplicación concuerdan con las que se han previsto en el documento 165 EX/40;
3. Aprueba la aplicación con carácter permanente del plan experimental;
4. Invita al Director General a que ponga en conocimiento del Consejo cualquier problema que en el futuro pueda surgir en la aplicación de estas disposiciones.

(169 EX/SR.8)

7.3 Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO y aplicación de las recomendaciones que figuran en informes anteriores (169 EX/33 y 169 EX/45, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 166 EX/8.8,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/33, que contiene los comentarios del Director General e información sobre la aplicación de las recomendaciones de informes anteriores de la DCI,

3. Da las gracias a la Dependencia Común de Inspección por sus informes/notas titulados Gestión de la información en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Sistemas de información para la gestión (JIU/REP/2002/9), Evaluación de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en Timor Oriental: Coordinación y eficacia (JIU/REP/2002/10), Aplicación del multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2002/11) y United Nations System Regional Presence and Coordination: The Case of Arab Countries (JIU/NOTE/2002/2);
4. Pide al Director General que vele por el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la DCI suscritas por los órganos legislativos, así como las aceptadas por él, y que le informe en su 171ª reunión sobre la aplicación de dichas recomendaciones y los resultados alcanzados.

(169 EX/SR.8)

7.4 Informe del Director General sobre las normas que rigen la utilización del nombre y el logotipo de la Organización por las “Casas de la UNESCO” creadas en los Estados Miembros (169 EX 34 y 169 EX/45 Parte II (Rev. sólo en inglés))

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 169 EX/34,
2. Toma nota de su contenido;
3. Invita al Director General a que le presente, en su 171ª reunión, propuestas detalladas sobre la protección del nombre y el logotipo de la UNESCO en los Estados Miembros, teniendo debidamente en cuenta los debates celebrados por el Consejo Ejecutivo en su 169ª reunión.

(169 EX/SR.8)

8. ASUNTOS GENERALES

8.1 Aplicación de la Decisión 167 EX/9.1 y de la Resolución 32 C/54 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (169 EX/35, 169 EX/45 Parte II (Rev. sólo en inglés))

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General (documento 169 EX/35),
2. Recordando la Resolución 32 C/54 de la Conferencia General, el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación y los Artículos 4 y 94 del Convenio de Ginebra, relativos a la negación del derecho de los niños a la educación,
3. Recordando asimismo la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos adicionales,

4. Recordando además el papel que ha de desempeñar la UNESCO en materia de ejercicio del derecho a la educación para todos y de protección del patrimonio cultural, histórico y natural,
5. Considerando que es imprescindible que los palestinos tengan acceso sin riesgo al sistema educativo, y recordando en particular las consecuencias de las medidas recientes que dificultan la satisfacción de esa necesidad,
6. Profundamente preocupado por la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y otros bienes culturales que deben ser protegidos en caso de conflicto,
7. Expresando su profunda preocupación ante todos los obstáculos que atentan gravemente contra el patrimonio cultural y natural, las instituciones culturales y educativas y el derecho a la educación,
8. Recuerda el párrafo 32 de la Estrategia a Plazo Medio (31 C/4 Aprobado) en el que se definen las “Orientaciones para una UNESCO revitalizada: Principios de acción y programación”, y el párrafo 12 de la Resolución 31 C/43;
9. Apoya los esfuerzos del Director General con miras a la aplicación de la Resolución 32 C/54;
10. Lamenta los retrasos que sufre la aplicación de determinadas disposiciones de algunas resoluciones y decisiones de la UNESCO y pide al Director General que haga cuanto pueda por que se apliquen plenamente;
11. Hace un llamamiento urgente para que se tomen las medidas necesarias para permitir el funcionamiento de los establecimientos educativos palestinos;
12. Deplora profundamente que la ejecución de la tercera fase del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP) haya quedado interrumpida durante mucho tiempo, y expresa la esperanza de que el Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina, que ha sido reactivado, continúe reuniéndose regularmente cada año haciendo hincapié en los resultados;
13. Pide al Director General que refuerce su acción en favor de la reconstrucción, rehabilitación y restauración de los sitios arqueológicos y del patrimonio cultural palestinos;
14. Insta al Director General a consolidar, por conducto del equipo de coordinación intersectorial, el plan de acción para ejecutar el Programa de la UNESCO para Palestina incluido con carácter prioritario en el Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5 Aprobado);
15. Encomia la creación por el Director General del Equipo de Trabajo sobre la reconstrucción y la reconciliación en el Oriente Medio en las esferas de competencia de la UNESCO;
16. Invita al Director General a que atienda las necesidades de creación de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, ampliando el programa de asistencia financiera a estudiantes palestinos, tanto con cargo al Presupuesto Ordinario como con recursos extrapresupuestarios;

17. Pide al Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina que convoque una reunión de donantes a fin de contar con medios suplementarios para alcanzar los objetivos fijados en la presente decisión;
18. Expresa la esperanza de que se reanuden las negociaciones de paz israelo-palestinas y árabo-israelíes y de que se logre con rapidez una paz justa y global, de conformidad con la Constitución de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión;
19. Invita asimismo al Director General a que:
 - a) prosiga las gestiones en curso a fin de preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) se esfuerce por proporcionar planes y programas de estudios adecuados y por suministrar más becas y una asistencia especial a las instituciones educativas del Golán sirio ocupado;
20. Decide incluir este punto en el orden del día de su 170ª reunión.

(169 EX/SR.8)

8.2 **Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en Iraq** (169 EX/36 y Add., 169 EX/45 Parte II (Rev. sólo en inglés))

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 167 EX/9.2,
2. Habiendo examinado el documento 169 EX/36 y Add.,
3. Destacando que urge atender las necesidades inmediatas y apremiantes del pueblo iraquí, en particular en materia de educación y cultura, con miras a crear las condiciones propicias para el restablecimiento de la estabilidad social,
4. Recordando la importante responsabilidad asignada a la UNESCO en los ámbitos de la educación y la cultura y su acción rápida y eficaz desde el final del conflicto,
5. Da las gracias al Director General por su empeño en mantener las actividades de la UNESCO encaminadas a la recuperación del país, a pesar del deterioro de la situación de la seguridad en Iraq;
6. Reconoce la contribución de la UNESCO a la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en favor de Iraq, en particular en lo referente a la ultimación satisfactoria del Programa Petróleo por Alimentos y la organización de los procesos de planificación de la reconstrucción;
7. Toma nota de la decisión del Director General de convocar los días 24 y 25 de mayo de 2004 en París la primera reunión del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de Iraq (ICC);

8. Toma nota asimismo de la decisión del Director General de crear una Oficina de la UNESCO para Iraq, ubicada inicialmente en Ammán y, en cuanto la situación lo permita, en Bagdad;
9. Da las gracias a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las fundaciones pertinentes, por sus generosas contribuciones a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí y los insta a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en sus esfuerzos por promover los procesos de reconstrucción en Iraq;
10. Invita al Director General a presentarle un informe al respecto en su 170ª reunión.

(169 EX/SR.8)

8.3 Fechas de las próximas reuniones del Consejo Ejecutivo (comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios)

170ª reunión

(13 días hábiles/17 días civiles)

Mesa	28 de septiembre y 1º de octubre de 2004
Comité Especial	29-30 de septiembre de 2004
Comité de Convenciones y Recomendaciones	29 de septiembre - 1º de octubre de 2004
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	29 de septiembre - 1º de octubre de 2004
Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	1º de octubre de 2004
Plenarias (4-6 y 13-14 de octubre) y Comisiones (7-12 de octubre)	4-14 de octubre de 2004

171ª reunión

(13 días hábiles/17 días civiles)

Mesa	12 y 15 de abril de 2005
Comité Especial	13-14 de abril de 2005
Comité de Convenciones y Recomendaciones	13-15 de abril de 2005
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	13-15 de abril de 2005
Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	15 de abril de 2005
Plenarias (18-20 y 27-28 de abril) y Comisiones (21-26 de abril)	18-28 de abril de 2005

Fechas de la 172ª reunión (a título indicativo)

(13 días hábiles/17 días civiles)

Mesa	30 de agosto y 2 de septiembre de 2005
Comité Especial	31 de agosto - 1º de septiembre de 2005
Comité de Convenciones y Recomendaciones	31 de agosto - 2 de septiembre de 2005
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	31 de agosto - 2 de septiembre de 2005
Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	2 de septiembre de 2005
Plenarias (5-7 y 13-15 de septiembre) y Comisiones (8-12 de septiembre)	5-15 de septiembre de 2005

N. B.: Según lo dispuesto en el Artículo 1, párrafo 2, del Reglamento de la Conferencia General: “El Director General fijará la fecha de apertura de la reunión, previa consulta con los Miembros del Consejo Ejecutivo...”. Dicha consulta se celebrará durante la 171ª reunión del Consejo Ejecutivo. La 33ª reunión de la Conferencia General podría iniciarse el lunes 19 de septiembre de 2005.

(169 EX/SR.9)

**ANUNCIO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS
CELEBRADAS EL LUNES 19 Y EL MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2004**

En las sesiones privadas que celebró el lunes 19 y el miércoles 28 de abril de 2004, el Consejo examinó los puntos 6.9, 6.10 y 5.1 de su orden del día.

6.9 Disposiciones relativas a la vivienda del Director General (169 EX/PRIV.1)

El Consejo Ejecutivo, tras examinar el documento 169 EX/PRIV.1, *decidió* qué medidas se debían adoptar en relación con este asunto.

6.10 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (169 EX/PRIV.2 y Add. y Corr.)

1. En aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General *informó* al Consejo sobre las decisiones que se habían adoptado desde la 167ª reunión respecto a los nombramientos y prórrogas de contratos de los funcionarios de categoría D-1 o superior, cuyos puestos están incluidos en la plantilla del Programa Ordinario de la Organización.
2. El Director General *informó también* al Consejo sobre las novedades que se habían producido en las discusiones en curso con el país huésped acerca de la interpretación del Acuerdo de Sede, y más concretamente sobre la posibilidad de que obtengan un permiso de trabajo los familiares de los funcionarios internacionales del Cuadro Orgánico en Francia, así como sobre las condiciones generales de determinado personal contratado por periodos breves.

5.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo *examinó* el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones sobre las comunicaciones que la Organización había recibido con respecto a casos y cuestiones de presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, *habiendo tomado nota* del informe del Comité, *hizo suyos* los deseos expresados en dicho informe.

(169 EX/SR.9)